

A C T A N° 1 1 0 1: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo Legislativo. Se encuentran en el Recinto de Deliberaciones el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, acompañado por su grupo de colaboradores. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito, televisivo y público en general. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FP-CyS): "Buenas tardes a todos, saludo a los vecinos que nos acompañan, a la prensa y muy particularmente al Sr. Intendente y a los miembros de su Gabinete, que también se han hecho presentes. Para dar formalmente inicio a esta sesión, invito al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria. Aplausos.- Continúa en uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su Art. 41°, inc. 13°, a efectos de informar anualmente al Concejo, en la apertura del período de sesiones ordinarias, sobre el estado general de la administración durante el ejercicio fenecido y lo proyectado para el presente año, motivo por el cual le solicito al Dr. Oscar Trinchieri, a que haga uso de la palabra". Seguidamente toma la palabra el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, **Dr. Oscar Abel Trinchieri:** "Gracias Sr. Presidente y también a cada uno de los integrantes del Concejo Municipal, por supuesto, a los medios de comunicación, a Lola, la hija de Fernanda, esa no se duerme. Dando cumplimiento con el mandato legal del informe anual, como decía Ud. Presidente, lo que corresponde en cuanto a lo actuado en el año anterior y lo que voy hacer para el año en curso, el 2011, y en este sentido dar formal inicio al ciclo de sesiones ordinarias de este Concejo Municipal. Trataré de ser breve, esto está de más decirlo, es el número 16 de los mensajes y nunca lo pude lograr, pero vamos a ver si con Gustavo Costamagna y apoyado con una presentación podemos hacer un repaso rápido de lo actuado en el 2010 tratando de

destacar dos aspectos, fundamentalmente los hechos salientes. Quiero dejar aclarado que todo esto obviamente tiene el respaldo de los Secretarios que podrán dar fe de todos los números que vamos a presentar, con toda la documentación correspondiente. Mi idea es hacer un repaso, de trazos gruesos de lo actuado en las distintas áreas, seguramente hay cosas que quedarán pendientes, pero me parecía importante al menos destacar los aspectos más importantes. Arrancamos, con lo que habíamos presupuestado para el año 2010, habíamos hablado y había salido presupuestado un monto de \$ 36.400.000 aproximadamente, del cual hemos ejecutado \$ 31.500.000, esto corresponde a algunas Rentas Especiales que habían estado previstas y que no ingresaron al Municipio. Vamos a trabajar sobre esos \$ 31.500.000 que hemos ejecutado en el año 2010. Las erogaciones del Personal se llevan el 50%, un poco más, \$ 16.000.000. En materia de Obra Pública, que es uno de los aspectos que importa señalar, también es importante que yo aclare que cuando hablamos de las erogaciones no referimos, o al menos no detallamos, si esto tiene que ver con Ingresos Propios genuinos o Ingresos de Rentas Especiales. En el caso de cordón cuneta ha sido una parte por Rentas Especiales, Uds. saben que el Programa de Obras Menores, en este caso 2009, y la otra parte que corresponde por el sistema de contribución de mejoras, equivalen a 31 cuadras, 6 en el barrio 9 de Julio, 25 en barrio Colón. Hay una calle que la verdad resulta emblemática, que es calle Rafaela y quisimos dejar reflejado, el antes y el después. Consideramos que realmente esa calle hoy es una verdadera avenida troncal y realmente ha cambiado el paisaje de ese sector de un modo muy importante. También hemos trabajado en cloacas, 24 cuadras ejecutadas, \$ 182.000 en materiales, Uds. saben que se trabaja por Administración Municipal, eran lo que denominamos puchitos, en distintos barrios y que había que completar, barrio Colón 9 cuadras, barrio SanCor 6 cuadras, barrio 9 de Julio 14 cuadras. El otro aspecto que también hemos trabajado es iluminación por un monto de \$ 190.000, 68 nuevas columnas. Aquí lo que tomamos es también una Avenida, que tiene que ver con uno de los Bvs. de la historia de la ciudad, como es Lisandro de la Torre y Rivadavia, frente a la Estación del Ferrocarril, que verdaderamente le ha cambiado de un modo muy especial el paisaje nocturno a ese sector de la ciudad y creo que es válido destacarlo. En reparación de pavimentos, en esto nosotros teníamos una deuda del proceso de dilatación que iban teniendo fundamentalmente algunas boca calles, algunas esquinas, se ha trabajado y se está trabajando muy duro en esto. No voy a nombrar cuales son las esquinas, más de uno nos hemos golpeado o pasado con nuestras motos y autos y lo hemos notado, estas son obras muy importantes que se están llevando a cabo. Se ha terminado hace días en Av. Independencia frente al Banco Macro, con la suma de \$ 350.000. Trabajos de desagüe pluvial, había una dificultad de muchísimos años, que tenía el barrio Cooperativo, en una esquina Urquiza Bis y Dorrego, donde se concentraba todo el agua y era una verdadera pileta. Hubo que hacer un trabajo muy importante para lograr el escurrimiento de esa esquina y ahí se han aportado \$ 120.000. En Villa Autódromo, se le ha cambiado la cara en un 90% diría yo, Uds. recordarán como estaba. En esto con un fuerte apoyo del Grupo Sancor Seguros y

con una inversión del orden de los \$ 320.000. Hemos trabajado en iluminación \$ 115.000, Ripio \$ 180.000 y trabajos varios de cuneteo, hubo un ensanche de la calle paralela a la Ruta Nacional N° 34, que verdaderamente también han sido obras realmente muy importantes, en Av. Fangio, con todo ese parque que se ha generado, creo que son temas que se ha trabajado mucho y es importante destacar. En el Parque Industrial se ha trabajado en Cordón Cuneta, Ripio e iluminación, cuestiones que tienen que ver con aspectos que teníamos pendientes y que empiezan a consolidarse, que empiezan a tomar forma y empiezan a materializarse, como es la compra de terrenos para viviendas y para la ampliación de nuestro Parque Industrial. En este sentido lo que se ha hecho, si bien se había comprado ya en el año anterior, 2009, se habían iniciado los trámites para la compra de terrenos para viviendas, bueno, esto se ha consolidado. Hoy, justamente, hemos recibido del área de Viviendas, como van a estar distribuidas las viviendas en esas tres manzanas, encontramos algún error que ya nos pusimos en contacto, pero se trata de como van a estar distribuidas las viviendas, esto es la última instancia antes del llamado a licitación para la construcción de 60 viviendas y también hoy el Concejo va a dar lectura de una propuesta que hacemos desde el Ejecutivo, para que en forma inmediata se pongan en venta los 60 terrenos restantes de esas cinco hectáreas que se compraron, obviamente con un tratamiento y una Comisión conformada con Concejales de todos los bloques y también del Instituto de la Vivienda, para que este proceso sea lo más transparente posible, pero que rápidamente pongamos a disposición la venta de estos terrenos que quedan, si ya están urbanizados, aledaños a las tres manzanas que se donaron al Gobierno Provincial, para la construcción de viviendas. Allí, en el caso de viviendas, la inversión fue de \$ 1.146.000, una parte se aportó en efectivo, y otra parte en infraestructura. También la ampliación del Parque Industrial, esto era algo pendiente y que se consolidó en el año 2010, en la suma de U\$S 105.000, \$ 420.000 aproximadamente, que estamos terminando de pagar por tres hectáreas, para la ampliación del Parque Industrial, con la consolidación y la llegada de nuevas empresas. La Casa de la Cultura, una gestión que hemos hecho en Buenos Aires y que está en un estado realmente avanzado, y lo que va a ser el Paseo de la Cultura en lo que era el bicicleteo de Rotania, hoy está muy avanzada esa obra y consideramos que, en este año 2011, podemos llegar a inaugurarla. Trabajos Rurales, acá incorporamos el tema de la obra y del servicio, después podremos definir como establecerlo. Mantenimiento de caminos \$ 150.000, Ripio y Arenado \$ 280.000, Alcantarillas \$ 80.000, Desmalezamiento \$ 45.000 y lo que corresponde a Movimiento de Máquinas y horas, que también hemos detallado, están en el orden de los \$ 400.000. En materia de Servicios Públicos, simplemente manifestar, que se ha llevado una buena partida del Presupuesto, como corresponde de \$ 7.400.000 y ahí está el detalle de todo lo que se ha afectado de nuestro Presupuesto para estas tareas. En particular quiero destacar el tema de la poda, se ha hecho un trabajo en toda la ciudad, muy serio, ya que hacía algunos años que no se hacían trabajos de poda, el año pasado se ha hecho un trabajo muy importante y quiero destacarlo. Otro de los aspectos en los que se

ha avanzado mucho y, en esto, quiero hacer hincapié, es el equipamiento del Municipio en materia de Máquinas y Herramientas. Recordarán que, uno de los temas pendientes, que habíamos planteado al inicio de nuestra gestión, era que verdaderamente teníamos enormes dificultades a la hora de prestar los servicios, a la hora de ser más eficientes, tener mejores herramientas, máquinas, tractores, etc.. Creo, sin temor a equivocarme, que en el segundo semestre del año pasado, en lo que va de este año y lo que va a faltar en días, está llegando una topadora con oruga, de más de \$ 700.000. En estos casi \$ 3.000.000, que aparecen aquí, la adquisición de algunos nuevos, algunos con el sistema del PRO.MU.D.I., un camión FORD, un compactador de \$ 380.000, un camión 7000 con un Compactador BICUPIRO de \$ 125.000, dos camiones volcadores Volkswagen de \$ 550.000, una retroexcavadora New Holland de \$ 380.000, dos camionetas FORD RANGER \$ 240.000, dos motos HONDA, para el tránsito que están equipándose y que se van a incorporar en los próximos días \$ 20.000, dos tanques nuevos de riego, que después se han reparado a nuevo, dos camiones para riego DEUTZ, una topadora, dos moto niveladoras DRMCO, una barredora BICUPIRO y un camión atmosférico. La verdad es que esto no pasa por un Intendente creo que tiene que ver, con lo que decíamos alguna vez, poner nuestro parque de maquinarias a la altura de las circunstancias, que el Estado sea un Estado presente con buenas máquinas, con buenos camiones, para que nuestros empleados puedan prestar un servicio más eficiente. Esto tiene que ver con la imagen de la ciudad y esto a todos nos pone muy contentos. Rápidamente otras erogaciones que, si bien no hay un detalle, no dejan de ser tan importantes como el resto. El tema de Seguridad, nuestra Guardia Urbana fundamentalmente \$ 970.000, en materia de Educación, F.A.E., el F.A.E. privado, todo los aportes en la asistencia de todo tipo \$ 900.000. En Salud, nuestro Hospital, nuestros Centros de Salud Barriales \$ 490.000. En el área de Cultura \$ 935.000, en el Área de Promoción \$ 2.100.000, todo eso hace un total de \$ 5.400.000. Son, insisto, aspectos que van marcando algunas líneas de trabajo, que hemos ido desarrollando, y nos parece importante destacar. También el tema de los festejos del Bicentenario, eso ha sido para nosotros también, y trabajando de un modo particular con todas las instituciones, los festejos del Bicentenario Patrio han estado, también, a la altura de las circunstancias en nuestra ciudad. Recordemos lo que fue esa jornada del 25 de mayo, que ha sido realmente importante y nos quedará, a los que participamos, por muchos años en nuestras memorias. En materia de Desarrollo Económico, hemos entregado a nuestros emprendedores la suma de \$ 431.000, con 64 emprendimientos y nos pareció importante que, desde el año 2008, desde nuestro ingreso a esta parte, se han aportado \$ 1.200.000 a 190 beneficiarios. Es un dato realmente importante y creo que hay que destacar. Los Aportes a Instituciones, esto una parte corresponde a las Ordenanzas, pero no son datos menores, no voy a dar detalle, pero van a quedar aquí, son más \$ 900.000, para las Instituciones de la ciudad, que es un aporte que hacemos también entre todos los Sunchalenses. Hay un dato importante que quería destacar, que es nuestro hermanamiento con la ciudad de Nova Petrópolis, el día

26 de noviembre ppdo., que también fue un hecho importante, con la inauguración de nuestra Plazoleta Nova Petrópolis y contarles que va a estar nuevamente el Prefeito de Nova Petrópolis, el día miércoles, acompañándonos en la inauguración del nuevo edificio del Grupo Sancor Seguros. Hay gestiones que también son importantes destacar, esto ha sido en los primeros meses del año 2010, lo de la rotonda de la Ruta Nacional N° 34 y su reparación, recordarán que estaba en un estado de altísimo deterioro, esto vinculado al 2010. No sé si he sido muy rápido o muy lento, obviamente que uno quisiera dar mucho más detalles, pero la idea es pasar al 2011, hacer algún tipo de consideraciones y ya dejar que continúe el Concejo trabajando. Para este año 2011, hemos propuesto un incremento del 32,9 % del Presupuesto, esto responde a variables, fundamentalmente la inflación prevista, que impacta, obviamente, en el tema de Aportes para el Personal con respecto a los aumentos. Ha salido aprobado un aumento en paritarias del orden del 29%, que se va a hacer efectivo a partir del mes del marzo, en forma fraccionada, hasta el mes de julio, por lo cual va a impactar en los ingresos que tenga el Municipio. Como obras emblemáticas, que tiene que ver con una acción y una decisión concreta, que hemos tomado en nuestro Plan de Gobierno y que habíamos planteado en el 2007, en aquella oportunidad, hablábamos de 200 cuadras de cordón cuneta, lo que significa después del ripio el cordón cuneta y de un modo previo al pavimento. Todos queremos llegar al pavimento, pero los recursos con que contamos y las posibilidades que tienen los vecinos tenemos que tratar de adaptarnos a esa situación. Es por eso que después de las 31 cuadras de cordón cuneta, que hemos hecho en el año 2010, estamos trabajando ya en las 75 cuadras de cordón cuneta, esto ya fue aprobado el año pasado, hoy estamos con 2 cuadras y media terminadas, Ctda. Avelaneda en el barrio 9 de Julio y también calle Zeballos. La primera cuadra ya culminada, se debe estar trabajando en la segunda cuadra y la tercera está abierta y vamos a estar ya, en los próximos días, empezando en calle Balcarce del barrio Villa del Parque. Nuestra idea es trabajar en dos frentes, contamos con los Recursos, y se trabaja con un gran aporte del Municipio con cuadrillas propias y también con algunos contratados sunchalenses, lo que nos permite tener un avance muy importante. Aquí, como también lo hemos dicho varias veces, como se distribuye, el barrio 9 de Julio con 45 cuadras, el barrio Villa del Parque con 7 cuadras, el barrio Colón con 10, el barrio SanCor con 6 y el barrio Moreno con 7 cuadras. Aquí aparece otro de los proyectos absolutamente emblemáticos o fundamentales, que estamos presentando, después de hacer distintas consultas y recibir pedidos y charlas con vecinos en cuanto a como seguir con el aporte correspondiente al Programa de Obras Menores 2011. Nos manifestaban en general que esto, de la idea del cordón cuenta, era una obra importante y que debíamos llegar a todos los barrios de la ciudad. Es por eso que hemos tomado una decisión, que ponemos a consideración del Concejo Municipal, planteando una obra que integre prácticamente el 98% de las calles que hoy cuentan con ripio y tienen cuneta, para que podamos decir que, una parte podremos cumplir nosotros, en esta gestión, hasta el 10 de diciembre, después se podrá continuar en la gestión que

venga, pero nos parece una obra absolutamente clave, para terminar con toda la dificultad que significa la cuneta. No voy a volver sobre ese tema, solamente debemos preguntarle a la gente que vive, por ejemplo, en el corazón del barrio Colón, como les cambió la vida desde cuando tenían la cuneta con enormes dificultades y hoy, con un cambio diferente en el paisaje y todo lo que significa, con el cordón cuneta. Concretamente hemos hecho un análisis y volvemos para atrás, lo único que quedaría pendiente en esta instancia es el sector denominado "Lomas del Sur", porque vamos a estar trabajando en cloacas, también en el sector que está al Este de la Ruta N° 34 y el sector de Villa Autódromo, el resto estaría alcanzado, en su totalidad, con cordón cuneta. Insisto, creo que es una obra absolutamente emblemática, sin que eso signifique, como también salió de este Concejo Municipal y al cual abonamos en cuanto a la propuesta de que se trabaje en algún programa de pavimento, esto tiene que quedar muy claro. Ustedes saben que nosotros hemos hecho gestiones con un sector del barrio Colón, que no nos damos por vencidos en la batalla, creo que debemos hacer jugar el ingenio y para eso también invito a los Concejales, para ver de que manera podemos avanzar en algún sistema que nos permita llevar adelante obras de pavimento. Ustedes saben que hay una planta elaboradora de asfalto en caliente, que está a punto de ponerse en marcha en la ciudad, para lo cual eso hoy, hay que aprovecharlo. Lo que nosotros siempre decimos es que el esfuerzo del Municipio, en este caso una parte por el Programa de Obras Menores 2011, que será del orden del millón de pesos, y el resto por el sistema de contribución por mejoras, si hay que hacer un esfuerzo desde el Municipio debemos plantearlo en un esquema más distributivo, que sea más sociabilizador. Si nosotros afectamos dineros concretos desde el Municipio, para financiar obras de pavimento que tienen un costo del orden de los \$ 100.000, por cuadra, seguramente nos va a acotar mucha capacidad de acción en otro tipo de obras, que probablemente sean también muy importantes en otros lugares. Si nosotros pensamos que debemos avanzar en obras elementales como agua, como cloacas, como ripio, como cordón cuneta y después estar pensando en el pavimento, me parece, que es una sucesión de avances en infraestructura para todos los barrios de la ciudad y para tener en cuenta a la hora del análisis. Decía, la otra obra que está prevista y ya se está poniendo en marcha en estos días, es Cloacas. Nosotros, esto lo digo con muchísimo orgullo, no es un trabajo mío, sino de mucha gente, podemos decir que esta ciudad cuenta prácticamente, nos van corriendo la línea de cal de la cancha a las nuevas urbanizaciones, pero siempre queremos llegar al 100%, hoy seguramente estamos en el 95% o 96%. Se ha resuelto trabajar y en estos días está comenzando todo el sector Este de la Ruta Nacional N° 34, el barrio Villa del Parque y el sector que denominamos "Villa Amanda", al Este de la rotonda. Esa es una obra muy importante y está previsto se va a tratar, en este Concejo Municipal, algo que vinimos anunciando desde el año pasado como es la obra de cloacas en el sector denominado "Lomas del Sur", del barrio Sur. Nuestra idea es que, en el segundo semestre, como tenemos personal calificado, como tenemos todo el expertismo podemos decir, la idea es que el segundo semestre de este año podamos avanzar

en las cloacas del sector denominado "Lomas del Sur" en el barrio Sur. Les fui adelantando, la obra de cloacas del barrio Villa del Parque que es de \$ 575.000 y el del sector "Lomas del Sur" es \$ 1.015.000. Esto está previsto, ya está aprobada la obra de Villa del Parque, está previsto hacerse por el sistema de contribución por mejoras. Como obras también que ha sido absolutamente emblemática, ya ha sido licitada, ya se ha notificado al Gobierno Nacional, en particular al Ministerio de Planificación, y también a la empresa que ha ganado la licitación, es esta obra de pavimento de calle San Juan y Güemes de 2.500 metros lineales, con una serie de obras complementarias, que también ha estado como una obra absolutamente histórica, emblemática, algunos mayorcitos, como yo, recordarán que esa fue la calle de ingreso a la ciudad de Sunchales, la bajada del Cementerio. Todo aquel que transitaba la Ruta N° 34 si quería venir a la ciudad, debía entrar por la calle del Cementerio. En eso logramos que se concreten los hechos, la obra ya está aprobada y estamos esperando el inicio que va a ser con la entrega del anticipo financiero, para que la empresa se ponga en marcha. También creo que va a ser algo realmente trascendente y un salto importante que vamos a dar con este acceso pavimentado. Insisto, con todas las obras complementarias, escurrimiento de aguas, sendas peatonales y una serie de obras complementarias. El otro aspecto a destacar y que se han concluido las reuniones en estas últimas semanas, con los representantes de cada uno de los barrios, es lo referido al Presupuesto Participativo. En esto tenemos pensado que, no este próximo domingo, sino el otro domingo, hacer todas los folletos para que lleguen a cada uno de los vecinos de cada barrio, para que lleven adelante el acto eleccionario como lo establece la Ordenanza, en quince días, en cada una de las vecinales, los vecinos que quieran participar podrán emitir su voto y de ese modo estar en el menor tiempo posible. Una vez que se defina, con un modo democrático y participativo cuál será el proyecto más votado, poner en marcha el Presupuesto Participativo y en particular la obra que los vecinos definan para cada barrio. Es un dato muy importante que queríamos destacar. Bueno ya hablé de viviendas, de las 60 del FO.N-A.VI. y de los 60 terrenos que queremos que se pongan en venta. El otro aspecto importante de la gestión en Buenos Aires que venimos desarrollando es este aporte de \$ 300.000, más otro aporte de \$ 50.000. Los \$ 300.000 del Ministerio de Industria de la Nación, que es un subsidio que exige de una contraparte del Municipio, para llevar adelante pavimento en las calles internas del Parque Industrial. Allí están definidos los lugares, donde se va a llevar adelante la obra de pavimento y creemos que también es un avance importante de infraestructura para nuestras industrias. Un poco, para ir terminando, contarles que como el año pasado fue un año muy particular para todos los Argentinos, este año la ciudad está cumpliendo 125 Años y en ese sentido, como lo venimos diciendo hace tiempo y que hemos tenido una recepción muy importante, incluso por Concejales que han participado, hemos tenido una reunión con alrededor de 58 instituciones que han sido convocadas, para que juntos en esta idea de recuperar nuestra historia, en esta idea de mantener

vivo esto de donde venimos, homenajear, reconocer a esos hombres y mujeres que desde hace 125 años vienen construyendo esta ciudad. Nos parecía importante que entre todos debíamos armar una agenda y que los eventos que hagamos no se reduzcan al día 19 de octubre de este año, que es el día del cumpleaños de la ciudad, sino que todos los eventos que desarrollen cada una de las instituciones y las que armemos juntos puedan ser parte del marco de los 125 años de la ciudad. En este sentido se está trabajando en la producción de un libro, se está trabajando en la producción de un video. Uds. saben que nosotros hemos presentado un video que refleja las tres fundaciones, las dos primeras fundaciones y la definitiva y ahora, esa misma persona que ha hecho ese video está haciendo el de los 125 años, para lo cual hay un trabajo muy importante que se está desarrollando y que estaremos presentando en esos días del 19 de octubre. Estamos acomodando, arreglando y poniendo en valor nuestra casa del fundador. Como otro dato, estamos pensando en un logotipo que nos represente a todos, logotipo a través de los jóvenes y de los que quieran participar, de modo que sea el emblema de nuestro 125 aniversario y muchas otras actividades más, que van a desembocar en este 19 de octubre. Es importante destacar esto que tiene que ver, insisto, con recuperar nuestra historia. Antes de llegar a la última, yo quería hacer algún tipo de reflexión final. En esto que decía de nuestro 125 aniversario, pensar en nuestra historia, también me parece importante hacer una reflexión acerca del momento que vive la ciudad y cuando pienso en el momento que vive la ciudad, digo que la verdad es un momento pleno de realización, es una parte de la historia que va a quedar, tanto el año 2010 como este año 2011, como un año, o un par de años de enormes avances, en todos los órdenes. Quiero decirles que no hay ninguna variable, ningún indicador de la economía, del desarrollo, del crecimiento de esta ciudad de Sunchales que no haya crecido de un modo sistemático en este último año y me hago cargo de lo que digo. En el plano de la actuación del Estado Municipal, como de las empresas privadas, al sólo efecto de hacer un repaso, nuestro nivel de obra pública, nuestra incorporación en materia del parque de maquinarias, los aportes a la educación, a la cultura, a las instituciones intermedias, al desarrollo económico, nuestro comercio lo que ha crecido, nuestras industrias lo que han crecido, nuestras actividades deportivas, nuestros trabajadores, el crecimiento urbano, se están aprobando cinco nuevas urbanizaciones, son más de 350 terrenos que se han incorporado, nosotros no lo hemos incorporado aquí, pero realmente sorprende el nuevo desarrollo urbano, de amanzanamiento que tiene la ciudad de Sunchales, esto no se daba hace muchísimos años. Cinco nuevas urbanizaciones, muchas aprobadas, otras a punto de aprobarse, esto también responde a una fuerte política de salir de ese corset del que hablábamos en cuanto a que había muy pocos terrenos y con un altísimo valor. Hoy, hay terrenos en el orden de los 30, 32, 34 mil pesos que se venden y en facilidades, y esto hay que decirlo, tiene que ver con una fuerte intervención del Estado que en su momento ha traído algunas dificultades, pero que hoy está dando resultados. El sector agropecuario, la reducción del nivel de desempleo, tenemos que buscar mucho, para saber cual es el nivel de desempleo que

tiene esta ciudad de Sunchales, seguramente no debe ser importante, diría casi nulo. El grado de participación ciudadana, lo del Presupuesto Participativo es un ejemplo y todas las actividades, no sólo en el ámbito de la interacción del Estado con el sector privado, sino entre las instituciones. Otro aspecto que quería destacar, son las cuestiones de algunas acciones que hemos generado desde nuestra acción política y que verdaderamente se han constituido en políticas de Estado y nos están demostrando un resultado concreto. En materia de Seguridad, recordemos rápidamente lo que fue esos primeros meses, allá por el año 2008, esas reuniones que eran batallas campales, considero que hemos ido madurando, que hemos ido trabajando en forma conjunta, esto no es un trabajo de un Intendente, esas reuniones de los primeros martes de cada mes, que nunca han dejado de funcionar, a veces con menos gente y otras con más gente. Nuestra Agencia de Desarrollo Económico de Sunchales, en la plataforma política del Partido Vecinalista, del año 2007, aparece con claridad la puesta en marcha de la Agencia de Desarrollo Económico de Sunchales, hoy es una realidad, esto debe quedar bien claro. En materia de Seguridad Vial, cuanto se ha trabajado, hoy aparecen los resultados, todavía tenemos dificultades, llamadas telefónicas por algunas multas y otras cosas, creo que es un resultado concreto, hay que decirlo. Lo que mencionaba recién el tema de los loteos y el tema de la problemática que no había terrenos. El otro aspecto que también quería destacar, son los resultados que empiezan a aparecer con las gestiones que vamos haciendo en Buenos Aires ante el Gobierno Nacional. Rápidamente, las 16 cuadras de pavimento, con algunas dificultades de la última remisión, de \$ 300.000 para el pavimento de las calles internas del Parque Industrial y \$ 300.000 para kit de emprendedores familiares. Estos \$ 20.000.000 que tienen que ver con la obra, que va a ser de un subsidio absoluto por parte del Ministerio de Planificación del Gobierno Nacional. El arreglo de la rotonda y las gestiones ante el Gobierno Provincial. Digo, una fuerte intervención del Estado, para gestionar en Capital Federal, en el Gobierno Nacional y en el Gobierno Provincial. Estos son aspectos que están dando resultados y que hay que continuarlos. Creo, y tiene que ver con estas gestiones que, en función de lo que estamos viviendo en estos días, nuestras actividades y en particular quiero destacar lo que viene desarrollando el Sindicato de A.T.I.L.R.A y su inserción en el Gobierno Nacional, en particular en la Subsecretaría de Lechería, generando un espacio de diálogo, de consenso y de concertación con el sector de la industria, con los trabajadores, es un detalle que hay que destacar, como así también este edificio emblemático que estamos a punto de inaugurar los sunchalenses y que dan muestra, una vez más, de la apuesta del Grupo Sancor Seguros a favor del crecimiento de nuestra ciudad. Uno no se cansa de decir y de escuchar, cuantas veces se plantea, que probablemente ese tipo de inversiones pueda ser más redituable desde lo económico en alguna otra parte del país, Buenos Aires y el Gran Buenos Aires como una vidriera, esto hay que destacarlo también. Hay una fuerte apuesta de los funcionarios del Concejo de Administración de invertir en esta ciudad de Sunchales, esto garantiza fuentes de trabajo, garantiza crecimiento, esto también hay que destacarlo. Digo, es

un momento histórico que vive la ciudad de Sunchales de franco crecimiento en todos los órdenes, en todos las áreas, en donde el sector público y el sector privado juntos están trabajando para mejorar la calidad de vida de todos los Sunchalenses y quiero destacarlo. Sin más, espero no haberlos cansado mucho, agradecerles, decirles al Concejo Municipal también, y sobre esto estuve leyendo el mensaje del año pasado, en donde aparecía, y yo lo manifestaba, alguna preocupación que dejaba en cuanto a la madurez y la seriedad con que el Concejo debía trabajar, teniendo en cuenta el resultado de las últimas elecciones y que, probablemente, se iba a jugar en esto de la mayoría y la minoría. Vengo a decir públicamente que me he equivocado, que se ha trabajado con toda la madurez, con toda la seriedad, todas las veces que tuvimos que estar acá estuvimos acá, como cuando el Concejo tuvo que colaborar con el Ejecutivo y esto hay que decirlo públicamente, no se aprovechó de la mayoría contra la minoría que tenía el Vecinalismo para parar acciones y cosas importantes, esto lo quiero destacar públicamente y agradecerlo. Seguramente en este año, que tenemos nuevamente elecciones, va a mantenerse esa seriedad y esa madurez. Tengo que decirles que este es mi último mensaje como Intendente de la ciudad, he estado tan nervioso como el primero y me pasan muchas cosas por la cabeza. Le decía a mi mujer que, cuando uno está tan apasionado es como que, por ahí, erróneamente, uno se apropia de algunas cosas, erróneamente. Porque lo vive con tanta intensidad esta tarea, y de eso pueden dar fe mis colaboradores, que parece que uno se aferra y que es parte de su vida. Lo hago desde lo más profundo de mi corazón, espero que sea bien interpretado. Obviamente que, como sunchalense muy agradecido a todos, a los que me inculcaron los valores de ser un tipo con perseverancia, con honestidad, con humildad, con ganas de hacer cosas, tener la posibilidad que me dieron los Sunchalenses de poder estar al frente ya, durante 16 años y si Dios quiere hasta el 10 de diciembre, de los destinos de esta ciudad que me vio nacer, obviamente a mi equipo que me tuvo que bancar muchísimas cosas, a mi familia, no puse todas las horas que le saqué a mi mujer y a mis hijos y que, seguramente, le sacan Uds., ya van a aparecer las facturas, pero todo lo que he hecho, lo he hecho con todo el amor y todo el cariño de una persona que, con muchos errores, pero con la tranquilidad de la misión, con la tranquilidad de tratar de resolver los problemas de la gente y eso, nada más, que cuando uno llega a la casa se sienta a comer o se acuesta y por ahí encuentra a los chicos durmiendo, queda la tranquilidad del deber cumplido y esto es lo que a uno lo pone muy orgulloso. Por eso, y perdónenme también como siempre, lo traigo a mi viejo y creo que desde algún lugar no lo habré defraudado. Muchísimas gracias". Aplausos. Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro lamberti** (FPCyS: "Agradecemos al Sr. Intendente Municipal por sus palabras y lo invitamos a que siga participando de esta reunión legislativa, en el caso de que pueda hacerlo, para nosotros sería un honor, así como también el resto de los miembros del Gabinete Municipal y el público presente". Toma la palabra el **Intendente Trinchieri**: "Agradezco su in-

vitación Sr. Presidente, pero por compromisos contraídos con anterioridad, debo retirarme". Pide la palabra Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Siendo así, propongo a las Sras. y Sres. Concejales, efectuar un breve cuarto intermedio, mientras se retira el Sr. Intendente". Aprobado. Finalizado el mismo, acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1100**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia**: Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En realidad, hace ya prácticamente poco más de dos meses de que no tenemos sesión, pero indudablemente ha habido mucho trabajo, más allá que a partir del día 28 de febrero hemos retomado el trabajo en Comisión, hace quince días, voy a tratar de ser lo más sintético posible, respecto a la participación de los integrantes del Concejo en distintos acontecimientos. El sábado 26 de febrero los Concejales Ghione, Longoni y Bertoglio participaron de una reunión de la A.DE.Su., en donde se trabajó con su Plan de Actividades 2011. El lunes 28 de febrero, como les decía comenzamos el trabajo en Comisión, recibimos a representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, al Subsecretario de Cultura, a la Subsecretaria de Acción Social, también a la Sra. Ana Walker y a la Sra. Ana de Gaitán, para que junto al resto del Concejo, proceder a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1800/08, en donde se determina destacar a la Mujer Sunchalense del año. Luego de la elección de la misma, acontecimiento que tuvo como corolario el acto que se desarrolló el 8 de marzo en Plaza Libertad. Luego seguimos trabajando en Comisión sobre un Proyecto que hoy tiene Despacho que es el de otorgar sentido único de circulación a la calle Tucumán. El martes 1º de marzo, en el trabajo en Comisión recibimos al gerente de la empresa Emerger S.A., para tratar temas que tienen que ver con el estacionamiento de las unidades de esta empresa, en las cercanías del nuevo local, que hoy está ocupando sobre la Av. Independencia. Continuamos luego en el trabajo en Comisión y alguno de los Concejales participaron de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. Miércoles 2 y jueves 3 de marzo también continuamos con el trabajo en Comisión analizando distintos proyectos, algunos que, seguramente, van a tener pronto Despacho en las próximas sesiones, que fundamentalmente tienen que ver con el Concejo de los Jóvenes, con poder Sesionar en los barrios, así como también con una intensa y profunda modificación de nuestro Reglamento Interno. El viernes 4 de marzo la Vicepresidenta del Cuerpo, Concejala Balduino, asistió al acto de asunción del nuevo Comisario de nuestra ciudad. El martes 8 de marzo, las Concejales Ghione y Balduino asistieron al acto en donde se eligió a la Mujer del Año, que mencionaba antes. El miércoles 9 de marzo además del trabajo en Comisión la Concejala Ghione asistió al homenaje que la Subcomisión de Damas del Club Atlético Unión, preparó en conmemoración del Día Internacional de la Mujer y esta Presidencia en horas de la noche acompañó a integrantes de Casa Cooperativa y de distintas instituciones de la ciudad a una bienvenida que se les otorgó a los miembros que vinieron desde Italia del C.I.A.C.C., (Centro Inter-

nacional de Asistencia al Crédito Cooperativo), que estuvieron aquí en la ciudad de Sunchales durante tres días. El jueves 10 de marzo trabajamos en Comisión y por último el viernes 11 de marzo desde esta Presidencia se asistió al taller que se realizó en Casa Cooperativa que versaba sobre las cajas de créditos cooperativos, en donde se contó con la participación de representantes del Banco Central, del INAES, Autoridades Cooperativas de esta provincia y de provincias aledañas, el Ministro de la Producción, representantes de Cajas de Créditos de distintas localidades, de Tandil, de Misiones, de Paraná, quienes contaban sus ejemplos y en donde creo que ha quedado instalada firmemente la idea que en Sunchales, en el corto plazo debería comenzar a dar sus primeros pasos un nuevo Proyecto de Caja de Créditos Cooperativos de Bancos Cooperativos. Realmente ha sido una jornada muy saludable, muy satisfactoria y junto con el Sr. Intendente estuvimos, por supuesto, acompañando a los organizadores de esto, que ha sido Casa Cooperativa. Si nadie tiene más que agregar, porque es probable que a lo mejor haya omitido algo, vamos a continuar entonces con el punto tres del Orden del Día". 3º) **Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura. * Del Gerente Técnico del O.C.CO.VI., Ing. Oscar Ellorriaga, quien se dirige al Sr. Presidente del Concejo Municipal, mediante Nota N° 46 de 2011, del mencionado Organismo, haciendo referencia al **Expediente O.C.CO.VI. N° 7048/2010 Municipalidad de Sunchales (Sta. Fe), sobre Resolución N° 461/2010.** Dicha Resolución, sancionada por el Cuerpo Legislativo de la ciudad de Sunchales, solicita la reparación y/o repavimentación de la Ruta Nacional N° 34, en la progresiva Km. 228,00. Al respecto informa que, por el mal estado de la calzada en el sector del Paso a Nivel, ubicado en la progresiva Km. 227,50 de la mencionada ruta, se labró, en fecha 30/09/10, un Acta de constatación, que dio inicio a un sumario de penalización a la concesionaria CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A., aún en trámite. Sin perjuicio de lo expuesto, dentro del Plan de Obras a Ejecutar en el Corredor, se encuentra prevista la pavimentación en hormigón del cruce en cuestión, durante el presente año 2011. Saluda con la consideración más distinguida. * De la Ing. Agr. Daniela Alloatti, Asesora del Arbolado público de la Municipalidad de Sunchales, quien se dirige a la Presidencia del Cuerpo Deliberativo, adjuntando informe anual de tareas de forestación y parqueización concretadas en el año 2010, como así también solicitudes de extracciones arbóreas efectuadas durante los meses de enero y febrero del cte. Año. * De la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, dirigida al Sr. Intendente con copia al Concejo Municipal y al Secretario de Aguas de la Pcia. de Santa Fe, Ing. Hugo Orsolini, haciendo referencia al estado de situación del Aporte de Fondos No Reintegrables, para la optimización del pre-tratamiento de la P.O.I. (expte. N° 01081-0021 106-4). Al respecto informan que han tomado en consideración la apreciaciones y observaciones hechas por la ing. Ana María Ingallinella, respecto al tipo de optimización del pre-tratamiento, por lo que se encuentran abocados a elaborar el proyecto con cómputo y presupuesto, para su evaluación, previendo hacer entrega del mismo el 24

de Enero del cte. año. Saludan atentamente, comprometiéndose a mantenerlos informados sobre los avances de la gestión.- * Del Administrador de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., Sr. Cristian Marotti, quien se dirige al Sr. Intendente Municipal, con copia al Concejo Municipal, haciendo referencia a la Solicitud de Aporte No Reintegrable para la Optimización de la Planta de Potabilización de Agua (Expte. 01081-0021 106-4) y a fin de comunicarles que, con fecha 25 de enero de 2011, hicieron entrega al Ing. Hugo Orsolini, en Ministerio de Aguas, carpeta con Proyecto técnico y económico mencionado, considerando las modificaciones sugeridas, para el pre-tratamiento de agua que se le provee a la Planta de Ósmosis Inversa, por la Ing. Ana María Ingalinella, en representación del Ministerio de Aguas de la Provincia. Dicho proyecto será evaluado en los próximos 15 días venideros. Se espera aprobación del área técnica. Sin más saluda atentamente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-P.D.P.): "Mociono que las notas sean giradas a Comisión, como para poder requerir mayor información y ver en que estado se encuentra a esta fecha". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): " Perfecto, las dos notas tienen que ver con el tema, así que es moción entonces el pedido del Concejal Bertoglio de pasarlas a Comisión". Aprobado.- * Del Sr. Argentino Cipolatti, propietario de Empresa **PEÓN** Cercas Eléctricas quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal, haciendo una introducción sobre el producto que dicha empresa comercializa en nuestro país y otros países latinoamericanos, que consiste en un sistema de seguridad perimetral interno para viviendas, fábricas, complejos habitacionales, etc., previniendo y obstaculizando el ingreso de intrusos a los domicilios. Si bien el sistema es disuasivo e inviolable, no es dañino para las personas y está avalado por más de cincuenta residencias en nuestra ciudad que cuentan con el sistema. Debido a que, en nuestro país y otros países, como por ejemplo Brasil, donde el 90% de las viviendas de las pequeñas y grandes urbes tienen instalado este sistema, no cuentan con una legislación al respecto. Por tal motivo y ante la creciente demanda del mercado, es que solicitamos contar con una normativa Municipal que legisle la instalación de un sistema, para hacer frente a los problemas de inseguridad que se viven en la actualidad. A efectos de profundizar aún más sobre esta solicitud y luego de tener una entrevista para explayarnos sobre el particular, adjuntamos documentación sobre el tema. Sin más saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Solicitar que la nota pase a Comisión en virtud de que hay una solicitud por parte de la empresa. Por lo tanto esa es mi moción. Gracias". Seguidamente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración, la moción del Concejal Marotti, de que pase la nota a Comisión para su tratamiento". Aprobado. * Del Presidente de la Cooperativa TAL Ltda., Sr. Norberto Tolisso, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal, manifestando que ante requerimientos de parte de los usuarios, la empresa se encuentra impedida de mejorar el servicio,

por una cuestión que consideran de gran utilidad, como es la posesión de un espacio en la terminal de ómnibus de la ciudad de sunchales, que permita atender en forma más satisfactoria a los pasajeros que desean viajar diariamente a la ciudad de Santa Fe en forma directa y en menos tiempo haciendo un recorrido por Rutas 34, 13 y 62 empalme con la localidad de Ataliva. De parte de la empresa, se ha gestionado infructuosamente en el ámbito del Ejecutivo Municipal, pero la respuesta fue que, por falta de espacio no podemos contar con una boletería, lo cual nos parece insuficiente. Por tal motivo apelamos al órgano de gobierno a su cargo, a fin de generar la inquietud y el debido proceso, a los fines que la Cooperativa TAL Ltda., pueda contar con un espacio, para instalar una boletería de atención de servicios en la Terminal Local. Persuadido de que la presente tendrá la cabal interpretación, que el mejoramiento de la calidad de transporte hacia y desde la Capital Provincial redundará en beneficios para todos, quedamos a Vtra. disposición para las consultas y aclaraciones que considere. Saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "En noviembre del año pasado aprobamos la Minuta de Comunicación N° 472/10, mediante la cuál se le solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias, para que esta empresa, la Cooperativa TAL Ltda., pudiera disponer de un espacio en la Terminal de Ómnibus, en particular, para brindar el servicio de información a aquellas personas que quieren viajar a la ciudad de Santa Fe y también, para realizar la venta de pasajes con anticipación. A menos que los Concejales Oficialistas tengan alguna información de este último tiempo, la gente de la Cooperativa no ha recibido ningún tipo de respuesta. Es por eso que voy a solicitar que la nota pase a Comisión y que se cite, a este Recinto, a la Sra. Secretaria de Gobierno, para que nos comente que posibilidades hay de que la Cooperativa TAL pueda contar con un espacio dentro de la Terminal de Ómnibus. Así como también, para informarnos sobre el estado en que se encuentran las concesiones de los distintos puestos y espacios que se ocupan dentro de la Terminal. Muchas veces desde este Concejo se ha requerido la intervención de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, ante los reclamos de los pasajeros, por el deficiente servicio de muchas empresas y en este caso en particular, una empresa nueva, que brinda un servicio muy bueno, con vehículos muy confortables, tiene estas dificultades para llevar adelante un servicio de calidad. Así que reitero la moción del pase a Comisión de la nota e invitar a la Secretaria de Gobierno, para que asista a este Recinto. Gracias". Toma la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): " Pongo a consideración del resto de los Concejales la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a Comisión la nota de la Cooperativa TAL Ltda. y convocar a este Recinto en el trabajo de Comisión a la Secretaria de Gobierno". Aprobado.- * De

SanCor Medicina Privada, dirigiéndose al Intendente Municipal, Dr. Oscar trinchieri, con copia al Concejo Municipal, haciendo referencia a la Provisión de Energía en sector "Hurra Llanura", sobre dicha obra, han recibido el Presupuesto de dos contratistas, para el ten-

dido eléctrico subterráneo, como así también de alumbrado público del predio que la mencionada empresa está urbanizando. Por tal motivo solicitan se les informe sobre la factibilidad de dicha urbanización, así como también sobre la correspondiente e inminente declaración de "Zona Urbana", a la cual de los siguientes proveedores de fluido eléctrico le corresponde el servicio del loteo, una vez urbanizado el mismo, a saber:

- * Cooperativa Ltda. De Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural.
- * Empresa Provincial de la Energía (EPE).

En todos los casos, dada la premura para la realización de tan importante obra, es que solicitan "Pronto Despacho" a tan necesaria consulta. Al aguardo de una pronta respuesta, saludan atentamente.-

Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Comentar que ya la habíamos analizado durante el trabajo en Comisión y se le había designado a esta Presidencia, para conversar con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Obviamente, es un tema del Ejecutivo y hecho esto, el Ejecutivo se está encargando de resolverlo con los propietarios del lote". *

De la Directora del Jardín de Infantes Nucleado N° 274, Sra. María de los Ángeles Gorosito, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal, con la finalidad de solicitar una audiencia para presentar, ante el Cuerpo Deliberativo, el Proyecto "PLAZAS INTEGRADORAS". En el marco de los 125 años de nuestra ciudad, quieren sumarse a los festejos aportando algo a la comunidad. El proyecto "PLAZAS INTEGRADORAS" apunta a acondicionar plazas y parques públicos, con juegos para los niños con capacidades diferentes, especialmente motrices. Actualmente nuestra ciudad carece de un lugar para atender a esta minoría de la población. Es responsabilidad de los funcionarios públicos y de los ciudadanos pensar un lugar que permita a TODOS LOS NIÑOS disfrutar del mismo, al mismo tiempo, en un mismo juego, aprendiendo unos de otros, compartiendo vivencias e imaginando un mundo mejor. Sin más saludo atentamente, quedando al aguardo de una respuesta favorable. Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Voy a mocionar que esa nota pase a Comisión y por supuesto, invitar a la Directora del Jardín, para que venga a este Concejo y así poder explayarse sobre este Proyecto que presenta en la nota. Gracias". **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Balduino, de pasar la nota a Comisión y convocar a las autoridades del jardín, para que vengan a este Concejo a explayarse". Aprobado. *

De la Sra. Claudia Lorena Lucchesi, quien se dirige al Intendente Municipal, haciendo referencia al Loteo SOLAR DE LA LLANURA I. Sobre el particular solicita:

- 1.- Se apruebe en forma urgente la designación de contribuyentes a los lotes y el otorgamiento de Libre Deuda correspondiente, a los fines de poder otorgar escrituras públicas.
- 2.- Se tenga por adjunta la documental acompañada en el expediente que obra en V/organismo.
- 3.- Se tenga por propuesta y manifiesta la voluntad de realizar la donación de la calle involucrada en el loteo y tal como consta en el plano adjunto.
- 4.- Se tenga por autorizados a los representantes y por constituido domicilio. Al aguardo de una respuesta favorable, propicia la oportunidad para saludar atenta-

mente. * Del Presidente y Secretario del Automóvil Midget Club Sunchales, quienes se dirigen al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Leandro Lamberti, con el propósito de adjuntar copia de la nota de fecha 10 de marzo del cte. año, que fuera entregada al Sr. Intendente Municipal. A través de la misma, el mencionado Club, solicita al Municipio analice la viabilidad de que el auto deportivo N° 11 de "CHENTE" Cipolatti, que hoy se aloja en el Museo Municipal, pueda estar a la vista, en forma permanente, en el predio del "Automóvil Midget Club". Por lo expuesto quedamos a V/disposición, para lo que considere oportuno, sobre el tema que hoy nos ocupa. Sin más saludan cordialmente.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-P.D.P.): "Presidente, esto debe surgir de una opinión compartida entre el Departamento Ejecutivo y este Concejo Municipal así que, simplemente, mocionar que la nota pase a Comisión para que a la brevedad podamos charlar sobre el tema y fijar posición desde el Municipio en forma conjunta". Toma la palabra el titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración entonces la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar la nota al trabajo en Comisión". Aprobado. * Del Presidente de la Comisión Municipal para la Cultura, Sr. Carlos Longoni, invitando a la reunión ordinaria para el día martes 15 de marzo de 2011, a la hora 20:00, en el Palacio Municipal, para tratar el orden del Día que se adjunta. Sin más, saluda atentamente. **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura. **N° 2087/10: Art. 1°)** Adjudicase la compra de "un (1) tractor montado sobre orugas", para ser destinado a prestar servicios en el Área de Servicios Públicos, a la firma **IRON GROUP S.A.**, suscribiéndose el correspondiente contrato. **Art. 2°)** Devuélvase la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **COR-VIAL S.A.**- **Art. 3°)** El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Estadística. **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2088/10: Art. 1°)** Otórgase, **por única vez**, una gratificación no remunerativa de \$ 200 (Pesos: Doscientos), para el personal contratado, excepto Banda de Música, Profesores del Liceo y los beneficiarios del P.A.S.S. (Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense).- **Art. 2°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 3°)** Regístrese.- **N° 2089/10: Art. 1°)** Declárase desierta la Licitación Pública, dispuesta por Decreto N° 2079/10, para la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick up, 0 Km, motor gasolero. **Art. 2°)** Remítase copia del presente Decreto al Concejo Municipal, para su conocimiento. **Art. 3°)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Estadística.- **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2090/10: Art. 1°)** Adjudicase la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN JUAN Y GÜEMES**", de la ciudad de Sunchales, a la empresa La Plata Montajes S.A. Centro Construcciones S.A.- Sunchales UTE, conformada por la Empresa **La Plata S.A. y Centro construcciones S.A.**, suscribiéndose el correspondiente contrato. **Art. 2°)** Remítase copia del presente Decreto a la empresa interesada, para su conocimiento. **Art. 3°)** Devuélvase la garantía de mantenimiento de oferta a la Empresa **ESUCO S.A.**-

Art. 4°) El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Hacienda y Estadística. **Art. 5°)** Regístrese.- **N° 2095/11: Art. 1°)** Declárase asueto para la administración Municipal, el día miércoles 16 de marzo de 2011, con motivo de la Inauguración del Nuevo Edificio Corporativo del Grupo Sancor Seguros y la presencia en nuestra ciudad de la Excelentísima Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.- **Art. 2°)** Invítase al comercio, la industria, las entidades bancarias y financieras y a los establecimientos educativos de la ciudad de Sunchales, de todos los niveles, a adherirse a esta celebración, disponiendo el cese de actividades a partir de la hora 10:00.- **Art. 3°)** Invítase al Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales a adherir al asueto, con motivo de los festejos. **Art. 4°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno. **Art. 5°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Solicito que por Secretaría se reitere, al Departamento Ejecutivo Municipal, el pedido de los Decretos faltantes N° 2031, N° 2049, N° 2050, N° 2053 y N° 2066, más aquellos que se encuentran entre el N° 2091 y N° 2094. Sabemos que desde Secretaría se han solicitado, no ha habido respuesta, así que mociono hacer este pedido nuevamente por nota. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, por supuesto que desde Secretaría vamos a estar haciendo el pedido, tal cual lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones aquí en este mismo ámbito, de contar con la información correspondiente a los Decretos faltantes. Pongo a consideración la moción". Aprobado. **5°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 5-a)** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La posibilidad de formalizar Convenios con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Sunchales, recibe en Comodato una Motoniveladora para la conservación, sean estas de Construcción y/o Reconstrucción, Mejoramiento, Mantenimiento, Reparaciones Permanentes, Transitorias y/o Complementarias, en la Red Vial Provincial, ya sea de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el marco de Descentralización Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que los términos del Convenio ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables; Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri DNI 14.301.702, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios, para su cumplimiento, conforme se establezca; Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad; Que evaluados los beneficios que implica la formalización del/los convenio/s, brindará a todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población; Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE**

ORDENANZA.- Art. 1º) Apuébase la concreción de Convenios entre esta Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Oscar Abel Trinchieri DNI 14.301.702 y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en comodato una Motoniveladora, marca CATERPILLAR, Característica interna MO-056, Motor marca Caterpillar, Chasis N° 5FM01577, estado bueno, de parte de la Repartición, destinando su utilización, para el cometido de Obras y/o Trabajos, que hacen a la construcción y/o Reconstrucción, Mejoramiento, mantenimiento, Reparaciones Permanentes, Transitorias y/o Complementarias, en la Red Vial Provincial ya sea de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el marco de Descentralización Vial.- **Art. 2º)** Facúltase al Dr. Oscar Abel Trinchieri DNI 14.301.702, Intendente de la Municipalidad de Sunchales, para suscribir el Convenio que, como Anexo I se adjunta a la presente, como así también para que realice todos los actos necesarios, para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.- **Art. 3º)** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica N° 2756.- **Art. 4º)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio. **Art. 5º)** Elévase el presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza refiere a un convenio a firmarse entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales, dentro de un Programa Provincial de Descentralización Vial y concretamente el objeto que se acuerda, en este caso, es la motoniveladora CATERPILLAR N° MO056. A su vez, se solicita facultar al Intendente, Dr. Oscar Abel Trinchieri para firmar el convenio tipo, que ya se ha firmado en años anteriores, y que se adjunta al presente Proyecto. En otro artículo hace referencia a que se autoriza a afectar fondos, porque el mantenimiento del equipo en lo que sería combustible, neumáticos y todo los demás va a formar parte del Presupuesto actual. Es decir, los elementos desgastables, se van a utilizar del Presupuesto vigente. También se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar fondos de coparticipación en caso de que hubiera incumplimiento de alguno de los puntos del convenio. Se expresa claramente en el convenio los montos que reconoce la Provincia, por el mantenimiento de las calzadas rurales, en el caso de calzadas naturales \$ 326 por kilómetro y por mes y en calzada mejorada \$ 377 por kilómetro y por mes. Este convenio tiene un plazo de doce meses, así que tendría vigencia hasta el 1º de enero del 2012 y el monto anual del convenio asciende a la suma de \$ 130.496. Es moción el pase a Comisión, para analizar, en mayor detalle, este Proyecto que se ha presentado con el objeto citado". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el punto 5-a) del Orden del Día". Aprobado. **5-b)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 1978/10, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma

establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que en su artículo 4º) establece que la Secretaría de Gobierno tendrá a su cargo el Área de Comunicación; Que se considera necesario jerarquizar el área al rango de Subsecretaría teniendo en cuenta las actividades que se están desarrollando y las previstas para el corriente año, en el marco del 125 Aniversario de la ciudad; Que asimismo, se considera importante garantizar una interrelación eficiente entre todas las áreas de gobierno que asegure tanto el mantenimiento de una homogénea visión de la acción como el fortalecimiento de la comunicación hacia los ciudadanos; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Modifícase el artículo 4º) de la Ordenanza N° 1978/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4º)** La **Secretaría de Gobierno** tendrá a su cargo el Área de Gobierno, la Subsecretaría de Comunicación, la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria, la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación y la Asesoría Legal y Técnica; siendo las siguientes sus funciones, atribuciones y facultades: * Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales atinentes al cargo de Secretario en materia de Gobierno, Orden, Seguridad, Higiene y Salubridad, y demás que correspondan.- * Procurará la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio. **1. Área de Gobierno:** **a. Subdirección Secretaría General:** * Organizar despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. * Organizar el protocolo municipal. * Control y seguimiento de pasantes. * Seguimiento de todo lo concerniente a la central telefónica, fotocopidora y mesa de entrada. **b. Subdirección de Personal:** * Liquidación de sueldos para el personal permanente, contratados, transitorios, Liceo, Banda de Música, Concejo Municipal. * Confección recibos de sueldos. * Confección, emisión y pagos de aportes previsionales, obra social, ART, y demás retenciones de aportes personales. * Control del régimen disciplinario. * Control y actualización del sistema de licencias, justificaciones y franquicias. * Confección de denuncias, documentación y control de accidentes de trabajo. * Confección y control de Resoluciones y contratos para diferentes servicios municipales.- * Control y confección de planillas para pagos.- **c. Subdirección de Juzgado de Faltas:** * Intervenir y resolver las infracciones constatadas en violación a normas de control y aplicación del poder de policía municipal. * Proponer modificaciones a la legislación vigente en las que tenga competencia. * Coordinar con los organismos de control la aplicación de las normas, proponiendo mecanismos de mejoramiento continuo. * Dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen - prima facie - violación a las normas civiles y/o penales. * Emisión libre deuda de tránsito. **d. División Centro de Cómputos:** * Organizar técnica y administrativamente las

actividades de informática, respetando las normas vigentes. * Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas jurisdicciones, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades, plazos en la ejecución de las tareas. * Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. * Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. * Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados con la División. * Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Hacienda y Estadísticas sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. * Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. * Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada.- * Definir y llevar adelante las políticas de seguridad.- **e. Unidad Polivalente de Control (U.P.C.)**: * Recepcionar solicitudes de habilitación y renovación de comercios, industrias y servicios. * Dictaminar la posibilidad de habilitación y/o renovación, previa inspección o control. * Ejercer el Poder de Policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a la seguridad, salubridad e higiene de los comercios, industrias, depósitos y establecimientos de servicios. * Labrar las actas de comprobación correspondientes, en caso de verificarse incumplimientos a la norma vigente. * Disponer intimaciones. * Coordinar el tratamiento de las denuncias recibidas en relación a las materias de competencia de la U.P.C..- * Informar a los interesados de los dictámenes emanados por la U.P.C..- * Elevar al Juzgado de Faltas los informes de incumplimiento.- **f.- Coordinación de Vecinales**: * Coordinar las necesidades de las vecinales con las respectivas áreas de ejecución. Controlar el desarrollo institucional de las vecinales (elecciones, estatutos, actas).- **2. Subsecretaría de Comunicación**: **2.1. Comunicación con Instituciones**: * Coordinar y gestionar la agenda de reuniones con instituciones públicas, privadas o particulares. * Propiciar una adecuada comunicación interna, que involucre al Departamento Ejecutivo, las Secretarías, Subsecretarías, Concejo Municipal y personal. * Gestionar, coordinar y participar en acciones de cooperación entre localidades que tiendan al planeamiento conjunto. **2.2. Relaciones con Medios de Comunicación**: * Convenir las pautas publicitarias con los medios. * Fomentar la relación con los medios de comunicación locales, regionales y nacionales.- **2.3. Información a la Comunidad**: * Desarrollar fuentes propias de información (Boletín Municipal, Informativo Municipal, etc., en los distintos medios) que permitan implementar la difusión de todas las acciones del Municipio. **3. Subsecretaría de Seguridad Comunitaria**: **a.- División de Orden Público y Educación Vial**: * Control del cumplimiento de la normativa municipal vigente. * Capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir y educación vial a escuelas y organizaciones no gubernamentales. * Ordenamiento y control peatonal y vehicular. * Control de los espectáculos públicos según las disposiciones vigentes.

* Apoyo a la seguridad pública.- **b. Guardia Urbana Sun-chalense**: * Promover conductas sociales que contribuyan a condiciones de seguridad y convivencia, el correcto uso y la integridad de los bienes públicos, la ocupación y transitabilidad de la vía pública. * Velar por el cumplimiento de la normativa establecida, aplicando los procedimientos adecuados para cada caso, como educación, disuasión, labrado de actas, emplazamientos, secuestro de objetos o solicitud de clausuras. * Accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligro.- * Detectar la existencia de zonas críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro la convivencia ciudadana, mediante el análisis de datos propios, requeridos a entes gubernamentales o no gubernamentales y actuar en consecuencia. * Interactuar y/o colaborar con otros organismos públicos y/o privados en la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencia.- **c.- Subdirección de Señalización y Seguridad Vial**: * Mantenimiento del sistema semaforización. * Control y mantenimiento de la señalización vial y elementos de información vial. * Supervisión y control del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 11583/98, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04.- **d.- Departamento de Higiene y Salubridad**: * Ejecución del Programa "Mejor Vida". * Asesoramiento a instituciones y a vecinos. * Colaboración con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, inspección y sanción. * Constatación de ruidos molestos al vecindario. * Control de fumigaciones domiciliarias en viviendas de interés social y desinsectaciones y desratizaciones de edificios y espacios públicos. * Información, gestión, habilitación, inspección y sanción de comercios en general y en especial de actividades comerciales relacionadas con la manipulación de alimentos. * Asesoramiento veterinario.- **e.- Área de Seguridad Alimentaria**: * Coordinar y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en inocuidad alimentaria. * Programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos auditando las producciones alimentarias previstos por la normativa vigente.- * Programar y promover estudios y trabajos de investigación innovadores en seguridad alimentaria. * Asesorar a la Administración Pública en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias. * Representar al Municipio en los asuntos de seguridad alimentaria ante los organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales.- **4. Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación**: Tendrá las siguientes funciones y áreas de competencia: * Crear, diseñar y planificar políticas culturales para valorizar el desarrollo del arte y la cultura local.- * Desarrollar en la comunidad la gestión de los servicios culturales con plena participación de la ciudadanía. * Concientizar a la sociedad de la relevancia que merecen los espacios culturales para mejorar la calidad de vida y favorecer la plenitud de las expresiones individuales. * Movilizar e incentivar la creación de redes entre las agrupaciones independientes para fortalecer los lazos de integración y difusión de sus propias obras. * Brindarse como ente facilitador de oportunid-

ades para los artistas locales, además de contribuir a su formación específica.- * Valorizar la presencia de la cultura en los espacios físicos de la ciudad para permitir la existencia y multiplicación de muestras, representaciones, exposiciones, recitales, conferencias y seminarios.- * Articular las iniciativas, recursos, voluntades de los sectores públicos, privados y sociales de la ciudad y su región para adecuar los servicios culturales a las necesidades e intereses de los ciudadanos.- * Revalorizar, preservar y refuncionalizar las instalaciones de nuestro patrimonio cultural, artístico e histórico. * Ejercer un rol de liderazgo democrático para la conducción de las políticas culturales garantizando el fomento de prácticas y rituales socioculturales, acciones y servicios adecuados a las realidades de las conciencias sociales. * Cooperar y compartir con la Subsecretaría de Desarrollo Social el desarrollo de una perspectiva política, social y cultural, para promover el divertimento, el turismo y la educación. * Participar activamente en la búsqueda de subsidios y planes de financiamiento de empresas, instituciones, ONGs de carácter local, regional, provincial, nacional e internacional. * Generar y fortalecer los intercambios culturales de los artistas locales, entre municipios como "embajadores culturales" dignos de representarnos en el ámbito del arte y la cultura. **a. Liceo Municipal:** * Coordinar, proponer y supervisar la reestructuración de Talleres y disciplinas con el propósito de optimizar la calidad educativa, artística y de formación de la persona.- **b. Museo y Archivo Histórico Municipal:** * Posicionar socialmente el Museo Municipal y el Archivo Histórico de la Ciudad como espacio de estudio, formación, reconocimiento y valorización de las tradiciones que nos identifiquen como pueblo argentino y sunchalense. **c. Banda Municipal y Coro Polifónico Municipal:** * Fomentar la participación de ambas formaciones en eventos locales, zonales y nacionales como representantes de la producción artística musical de nuestra ciudad. **d. Biblioteca:** * Brindar material para apoyo educativo tanto para alumnos como para docentes. * Motivar la lectura a través de distintas actividades. **e. Departamento de Deportes:** * Promover el deporte en los niños y jóvenes como oportunidad de crecimiento pleno. * Trabajar articuladamente con todas las organizaciones dedicadas a los distintos deportes de la ciudad. * Fomentar actividades deportivas y recreativas en los distintos barrios de la ciudad.- * Desarrollar propuestas deportivas y recreativas destinadas a niños, jóvenes y adultos. * Transformar el deporte y las actividades recreativas en verdaderos espacios de aprendizaje. * Coordinar la Colonia de Vacaciones Municipal. * Realizar propuestas tendientes a concientizar acerca de los beneficios de una vida sana y la práctica deportiva. * Promocionar y acompañar a las instituciones y/o personas que, a través del deporte representen a la ciudad a nivel regional, provincial, nacional y/o internacional.- **5. Asesoría Legal y Técnica:** * Proveer al Intendente y demás áreas municipales asesoramiento jurídico legal, para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno.- * Efectuar gestiones ante distintas dependencias

nacionales, provinciales y municipales. * Asesorar en la redacción de proyectos de ordenanzas, reglamentos y demás normas. * Archivar todo el material normativo y sus antecedentes. * Manejar y controlar el Digesto Municipal. * Revisar el Organigrama y Manual de Funciones, conjuntamente con las Secretarías respectivas. * Colaborar con el área de Recursos Humanos. * Gestionar todo lo relativo a pedidos de informes y minutas de comunicación generadas por el Concejo u otros organismos. * Tener a su cargo la Mesa de Entradas del Palacio Municipal.- Art. 2º) Modifícase el inciso B) del artículo 8º) quedando el siguiente texto: " Art. 8º)

B) SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1.- Área de Gobierno: a.- Subdirección Secretaría General.- b. Subdirección de Personal. c. Subdirección de Juzgado de Faltas. d. División Centro de Cómputos. e.- Unidad Polivalente de Control (U. P. C.).- f. Coordinación de Vecinales. 2. Subsecretaría de Comunicación: 2.1. Comunicación con Instituciones. 2.2. Relaciones con Medios de Comunicación. 2.3. Información a la Comunidad.- 3.- Subsecretaría de Seguridad Comunitaria: a. División de Orden Público y Educación Vial. b. Guardia Urbana Sunchalense. c. Subdirección de Señalización y Seguridad Vial. d. Departamento de Higiene y Salubridad. e. Área de Seguridad Alimentaria.

4. Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación: a. Liceo Municipal. b. Museo y Archivo Histórico Municipal. c. Banda Municipal y Coro Polifónico Municipal. d. Biblioteca. e. Departamento de Deportes. 5. Asesoría

Legal y Técnica: Art. 3º) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza propone modificar la Ordenanza N° 1978/10 referida al Organigrama Municipal, el cual propone, concretamente, jerarquizar el Área de Comunicaciones, elevándolo al grado de Subsecretaría. Teniendo en cuenta las actividades que el Área realiza y sumado a que este año tendrá una mayor tarea, en todo lo relacionado con el 125 Aniversario de nuestra ciudad. Por tal motivo, la propuesta, a través de este Proyecto de Ordenanza, de elevar el Área de Comunicación al rango de Subsecretaría. Voy a solicitar el pase a Comisión para luego analizarlo entre todos los Concejales. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración de los Ediles la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a Comisión el punto 5-b), que propone modificar el Organigrama de la Municipalidad de Sunchales". Aprobado. 5-c) Secretaría da lectura.

VISTO: La Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y; **CONSIDERANDO:** Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia, crea el Fondo, para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el fondo de Emergencia Social, Ley 24.443; Que esta localidades encuentra comprendida en los alcances del fondo y que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiadas por el Fondo; Que los Municipios elaboran sus propios proyectos, en base a la necesidades planteadas en la comunidad; Que en este

caso se ha evaluado como prioritaria, para Sunchales la Obra pública: "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas"; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la obra pública: "**Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas**", según Memoria Descriptiva que se adjunta al presente como Anexo I.- **Art. 2º)** Facúltase al Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Abel Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2011, por un valor de **\$ 978.446,10 (Pesos: Novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 10/100)**, para la ejecución de la obra mencionada en el Art. 1º) del presente.- **Art. 3º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza, al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejál **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Tal como ha citado el Sr. Intendente en su alocución, referido a las obras a realizarse en el año 2011, este proyecto, justamente, propone trabajar sobre el Fondo de Obras Menores 2011, que es un Fondo Provincial No Reintegrable, para destinar ese monto de \$ 978.446,10, para la Ejecución y Construcción de Cordón Cuneta, Cordón Cantero y Badenes en varios sectores de la ciudad que figuran, como una memoria adjunta, en forma resumida. Se afecta en barrio Villa del Parque unas 30 cuadras, en barrio 9 de Julio 23 cuadras, en barrio Sur 11 cuadras, en barrio Moreno 7 cuadras, en barrio Cooperativo 17 cuadras, en barrio SanCor 28 cuadras y barrio Colón 65 cuadras. Otro de los puntos, es autorizar al Sr. Intendente a gestionar estos fondos, destinados a este tipo de obras. Por lo tanto, para un análisis más detallado y completo con todo el Cuerpo Legislativo, solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración del Concejo el pase a Comisión del punto 5-c) del Orden del Día". Aprobado.- **5-d)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La necesidad de dotar del servicio de desagües cloacales al sector del barrio Sur, conocido comercialmente, como Lomas del Sur, y; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ha elaborado el proyecto respetando las reglamentaciones vigentes de organismos nacionales, según consta en anexo I; Que los sectores a cubrir con el proyecto surgen de una necesidad planteada por los vecinos, a través de su vecinal; Que del proyecto técnico surge el presupuesto de esta obra, el que asciende a la suma de **\$ 1.167.782.50** (pesos: un millón ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 50/100); Que al igual que en oportunidades anteriores los frentistas beneficiados deberán afrontar el costo de la obra mediante el aporte por contribución de mejoras; Que la fórmula polinómica de cálculo, para la construcción por mejoras, contempla un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando a quienes poseen lotes esquineros; Por todo ello el Departamento

Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ejecute la obra **"Red Colectora Cloacal para un sector del Barrio Sur"**, en las manzanas N° 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 17 - 20 - 25 - 35 - 36 y 39, con 281 nuevos servicios, según Anexo I.- **Art. 2°)** Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto será igual al costo total de la obra ejecutada, el que asciende a la suma de **\$ 1.167.782.50** (Pesos: Un millón ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 50/100), tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por ésta. La obra comprende un total de 4721,63 unidades tributarias de frente (U.T.F.), y 125.039,01 unidades tributarias de superficie (U.T.S.).**Art. 3°)** Establécese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo deberá ser habilitado en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar contribución de mejoras por obras aquí dispuestas, podrá expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución de mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. **Art. 4°)** Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40 % de los vecinos beneficiados por esta obra, la presente Ordenanza generará el pago obligatorio por el sistema de contribución de mejoras y a partir de la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la presente norma legal. En caso que la oposición alcance o supere el 40 % del total de los contribuyentes afectados, la obra no se ejecutará tomando los recaudos administrativos pertinentes.- **Art. 5°)** Dispónese que, con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma personalizada y por escrito a los frentistas beneficiados, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también sobre otros aspectos que estime necesarios y relacionados con este tema.- **Art. 6°)** Procédase a efectuar el llamado al Registro de Oposición de los frentistas propietarios de inmuebles ubicados sobre calles en que se ejecutará la obra, en un todo de acuerdo con el siguiente detalle: **Sector "Lomas Del Sur" - Barrio Sur:**

Calle	Entre calle	y calle
Patria	A. Miretti	Avda. Sarmiento
Patria	Pasteur	Bolívar
Constitución	A. Miretti	Pasteur

Igualdad	A. Miretti	Bolívar
Cabildo	Santa Fe	Bolívar
Rep. Argentina (norte)	A. Miretti	C. Publica
Rep. Argentina (sur)	R.S. Peña	C. Publica
Rep. Argentina (sur)	C. Publica	C. Publica
Avda. Sarmiento (este)	Patria	Rep. Argentina
Avda. Sarmiento (oeste)	Patria	Rep. Argentina
1° de Mayo	Patria	Cabildo
Santa Fe	Patria	Cabildo
A. Miretti	Patria	Rep. Argentina
Pasteur	Patria	Constitución
Bolívar	Patria	Cabildo
E. López	Constitución	Cabildo

Art. 7°) Establécese que la obra se ejecutará por administración Municipal.- **Art. 8°)** Establécense las siguientes definiciones: **(a) Inmueble:** Se entenderá por inmueble la superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado, en el servicio de catastro e información territorial de la provincia de Santa Fe. **(b) Lote beneficiado o servido:** se denomina así al inmueble sujeto a ser abastecido por el servicio de red cloacal previsto en la presente.- **(c) Lote central:** se denomina así al inmueble, no esquinero, cuyo único frente da a una calle pública. **(d) Lote interno:** Es el inmueble cuyo frente no da a una calle pública y se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso. **(e) Lote esquinero:** Es el inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte y cuyos frentes dan a las calles concurrentes. **(f) Lotes de grandes dimensiones:** lote o parcela que posea más de 2.000 m², con todo lo plantado, clavado o edificado cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado, en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, tendrá el siguiente tratamiento para el cálculo del importe total, que deberá abonar: * lotes de 2.000 a 5.000 m²: el equivalente a 3 (tres) lotes tipo de 10 x 30.- * lotes de más de 5.000 m²: el equivalente a 4 (cuatro) lotes tipo de 10 x 30.- **(g) Unidad tributaria de frente (U.T.F.):** Unidad que surge de considerar los metros de frente del inmueble y por los que deberá tributar. **(h) Unidad Tributaria de Superficie (U.T.S.):** Unidad que surge de considerar los metros cuadrados de superficie y por los que también deberá tributar.- **Art. 9°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo de prorrateo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de desagües cloacales: El 30 % del monto total de la obra (M.T.O.), se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (4721,63 m) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de frente (V.M.F.- [\$ /m]). El 70 % restante del M.T.O. se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (125.039,01 m²) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro cuadrado de superficie afectado a la obra (VSI). Ambos valores, VMF y VSI, serán

incrementados por un coeficiente a los efectos de cubrir los imprevistos que puedan presentarse en el cobro de la contribución y que el monto real a recaudar no resulte afectado. Se multiplican las U.T.F. de cada frentista, por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VSI) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

El importe total (I.T.) a abonar por cada contribuyente beneficiado surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

Art. 10°) Apruébanse las siguientes metodologías para el cálculo del importe (IT) a abonar por cada contribuyente: **A Para lote central:** **a-** Las unidades tributarias de frente surgen de considerar el total de los metros de frente.- **b-** Las unidades tributarias de superficie surgen de considerar el total de la superficie del lote beneficiado.- **B Para lotes esquineros:** **a-** Las unidades tributarias de frente surgen de considerar, en el caso de que ambos lados del lote estuvieran afectados a la obra, el lado más largo. Si sólo uno de ellos estuviera afectado se lo considerará como lote central.- **b-** Las unidades tributarias de superficie surgen de considerar el total de la superficie del lote beneficiado. **C En casos especiales:** **a-** Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe que le corresponderá abonar en concepto de contribución por mejoras por la aplicación de las normas establecidas precedentemente, se prorrateará proporcionalmente entre los propietarios y/o consorcistas.- **b-** Para lotes que tienen frentes a más de una calle, no siendo esquinero, las unidades tributarias de frente surgirá de considerar el frente de mayor longitud afectado a la obra. Las unidades tributarias de superficie surgen de considerar la superficie total del lote. **c-** Para el caso de lotes internos cuya servidumbre de contacto con la vía pública tenga medidas de frente superiores a 2 (dos) metros, deberá contribuir como lote central en lo que respecta a las UTS, prorrateará las UTF de dicha servidumbre entre los lotes internos servidos por la misma.- **Art. 11°)** Todos los casos no previstos en la presente ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas

legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 12°)** Dispóngase que toda aquella persona y/o entidad pública y/o privada deberá abonar la obra en conformidad a lo establecido, excepto que sea expresamente excluido por la presente o futuras ordenanzas o normas legales.- **Art. 13°)** La obra no comprende las conexiones de enlace domiciliario a la red externa, ni la adecuación de las instalaciones domiciliarias internas.- **Art. 14°)**

$$S(\text{Saldo a Pagar}) = \frac{C \cdot i \cdot (1+i)^{n-m}}{(1+i)^{n-m} - 1}$$

Fíjanse las siguientes formas de pago del importe total (IT), que deberá abonar el propietario beneficiado:

1-Pago

Contado: Implica cancelar

la deuda en su totalidad, en un solo pago que deberá efectuarse como máximo a los treinta días de la fecha de emisión de la boleta correspondiente.- **2-Pago**

financiado en 12, 24, 36 cuotas mensuales consecutivas: para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación igual al requerido por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones activas de descuento de documentos, al momento de elegir el pago. Para el cálculo de la cuota se aplicará la fórmula derivada del sistema francés de amortizaciones:

Donde:

c: es la cuota mensual.

i: es la tasa a aplicar.

IT: importe total

n: es el número de cuotas.

Art. 15°) Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación quedará también establecido como sistema de pago el financiamiento en 36 cuotas.- **Art. 16°)** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la

$$C = IT \cdot \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^{n-1} - 1}$$

cancelación total anticipada de la misma. En tal sentido, se deducirán los intereses de su deuda y se calculará los montos o valores de la nueva cuota a través del sistema francés de amortizaciones.-

a) Cancelación total anticipada:

Saldo a pagar

En donde:

C: es la cuota mensual calculada de acuerdo al plan de pago elegido.

I: es la tasa a aplicar.

N: es el tiempo original de amortización y

M: es el número de cuotas pagas al momento de la cancelación.- **b) Amortizaciones anticipadas:** Se establece el valor del nuevo saldo (NS) como la diferencia entre el saldo (S) y la amortización extraordinaria realizada.- El valor del saldo (S) es calculado mediante la fórmula anterior.- Nuevo saldo (NS)= Saldo(S)-Amortización extraordinaria. A partir de este valor NS se recalcula el valor de la nueva cuota (NC) a través de la fórmula.-

Art. 17°) Determinase que la emisión de las boletas que permitirá a los contribuyentes ir cancelando la deuda originada por esta mejora, se iniciará una vez finalizada la ejecución de la obra.- **Art. 18°)** La suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos, debiendo el municipio adoptar las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.- **Art. 19°)** En todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad, se dejará constancia

$$NC = \frac{NS \cdot i \cdot (1+i)^{n-m}}{(1+i)^{n-m} - 1}$$

si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejoras, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 20°) Facúltase al D.E.M.,

para que disponga las medidas que estime pertinentes, a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplados en la presente ordenanza.- **Art. 21°)**

Los gastos que origine esta obra se imputará a Rentas Generales Partida Trabajos Públicos - Sub Partida Ampliación Red de Desagües Cloacales; y los recursos a Rentas Generales Tributarios, Partida Contribución de Mejoras Sub Partida Ampliación Red de Desagües Cloacales del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 22°)**

Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Dentro del Barrio Sur está el sector conocido, como "Lomas del Sur", y este era un pedido que teníamos desde hace tiempo, incluso hubo varias reuniones con los vecinos y solicitaron a todo el Cuerpo Legislativo la ejecución de esta obra. Hemos mantenido reuniones y se han hecho distintas gestiones. Concretamente el pedido es tratar de desarrollar la Obra de Desagües Cloacales, que está evaluada por el Área Técnica en un monto de \$ 1.167.782,50, y establecer un régimen de Contribución por Mejoras, para afrontar los gastos que demande la ejecución de esta obra, que estarían a cargo de los beneficiarios. La administración Municipal estaría a cargo de la ejecución por tener cuadrillas preparadas, como también nombrábamos antes, ya hay un

equipo de maquinarias que hace posible llevar adelante este tipo de obras. Se hablaba, incluso, del segundo semestre de 2011, o sea que hay posibilidad de llevar adelante, en un momento adecuado, esta obra citada. Como era típico, también, de otros Proyectos de Ordenanza, se afecta el 30% del monto de obra, se lo distribuye por Metros Lineales de Frente y el 70% por Metros Cuadrados de Superficie. Esta Red de Desagües Cloacales, viene acompañada de un detalle técnico y de un detalle geográfico, que en el barrio Sur afectaría a las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 25, 35, 36 y 39. Son 281 beneficiarios y los detalles de cálculo están adjuntos al Proyecto de Ordenanza. Vuelvo a decir, para el análisis habitual que se realiza a este tipo de obras, antes de concretar una decisión al respecto, es moción el pase a Comisión este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el punto 5-d) del Orden del Día, autorizando al D.E.M., la ejecución de la obra Red Colectora Cloacal para el sector "Lomas del Sur", del Barrio Sur". Aprobado. **5-e)** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La Ley Provincial N° 11.273, y el Decreto Reglamentario N° 552/97, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ley mencionada tiene por objetivo la protección de los recursos naturales y de la producción agrícola, mediante la utilización racional de los productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente; Que en los artículos 33°) y 34°) de la misma se prevén limitaciones para la aplicación de productos fitosanitarios de acuerdo a cada clase; Que se hace necesario establecer un área protegida, demarcando los límites de la planta urbana, a partir del cual se considerarán las distancias impuestas por la citada Ley Provincial; Que en función de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 552/97, dicha área deberá establecerse con carácter agronómico, a los fines de la aplicación de la Ley Provincial; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Establécese que el límite agronómico para la ciudad de Sunchales, a partir del cual se considerarán las distancias establecidas en los artículos 33°) y 34°) de la Ley N° 11.273 y su Decreto Reglamentario N° 552/97, según croquis Anexo I.- **Art. 2°)** Adhiérase a la Ley N° 11.273 de la provincia de Santa Fe, la que instituye la correcta y racional utilización de los productos fitosanitarios.- **Art. 3°)** Autorízase al Intendente Municipal, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV de la ley N° 11.273, a suscribir convenios especiales con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.- **Art. 4°)** Los expendedores y aplicadores deberán inscribirse en la Unidad Polivalente de Control (U.P.C.), la cual tramitará la habilitación de los locales destinados a la comercialización de productos fitosanitarios y registrará los equipos aéreos y terrestres.- **Art. 5°)** Los aplicadores terrestres y aéreos que tengan domicilio en otra localidad, y que presten servicios dentro del Distrito Sunchales, deberán presentar certificado y/o constancia de habilitación ante la Unidad Polivalente de Control de

esta Municipalidad.- **Art. 6°)**: Los aplicadores de productos fitosanitarios, deberán notificar a la Unidad Polivalente de Control (U.P.C.) de esta Municipalidad, con 24 horas de anticipación la ejecución de las tareas, el lugar, fecha y hora, tipo de aplicación y receta agronómica de todas las aplicaciones que se realicen dentro de los 500 metros del límite.- **Art. 7°)** Los equipos de aplicación de productos fitosanitarios deberán depositarse fuera de los límites de la zona urbana, prohibiéndose la circulación de los mismos dentro de los límites establecidos en el artículo 1°).- **Art. 8°)** El artículo anterior no se aplicará en caso de que las maquinarias se destinen a exhibición, y a aquellas que por razones de reparación deban ser trasladadas a talleres, pero éstas deberán encontrarse libres de productos fitosanitarios, previo lavado de las mismas. La circulación en ambos casos se regirá por las restricciones impuestas al tránsito pesado.- **Art. 9°)**: Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo, establecer el límite agronómico para la ciudad de Sunchales. El mismo se establece adhiriéndose a la Ley N° 11.276 de la Provincia de Santa Fe, la que instituye la correcta y racional utilización de los productos fitosanitarios. Esta Ley tiene por objetivo la Protección de Recursos Naturales y de la Producción Agrícola, mediante la utilización racional de los productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación de los alimentos y el medio ambiente. Por lo tanto, en su articulado, más allá de proponer la adhesión a la Ley, también se solicita la autorización al Intendente Municipal para que pueda suscribir convenios especiales con el Gobierno de la Provincia. Establece en su Art. 4°) que los expendedores y aplicadores, deberán inscribirse en la Unidad Polivalente de Control, la cual deberá tramitar la habilitación de los locales destinados a la comercialización de productos fitosanitarios y registrará los equipos aéreos y terrestres. Los aplicadores terrestres y aéreos que tengan domicilio en otra localidad y que presten servicios dentro del Distrito Sunchales, deberán presentar certificados y/o constancia de habilitación ante la Unidad Polivalente de Control. Los aplicadores de los productos fitosanitarios, deberán notificar a la U.P.C., de esta Municipalidad, con 24 horas de anticipación la ejecución de las tareas, el lugar, fecha, hora, tipo de aplicación y por supuesto la receta agronómica de todas las aplicaciones que se realicen dentro de los 500 metros del límite establecido. Estos equipos de productos fitosanitarios deberán localizarse o depositarse fuera de los límites de la zona urbana. También se prohíbe la circulación de los mismos dentro de los límites que establecerá el Art. 1°). En caso de que las maquinarias se destinen a exhibición o aquellas que, por razones de reparación, deban trasladarse por el ejido urbano hacia talleres, deberán encontrarse libres de productos fitosanitarios, previo lavado correcto de las mismas. Por supuesto las restricciones de circulación regirán, las mismas, para el traslado de este tipo de maquinarias en lo que respecta a tránsito

pesado. Voy a solicitar, Sr. Presidente, el pase a Comisión a fin de evaluar con mayor profundidad este Proyecto. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción, de la Concejala Balduino, pasar a Comisión el punto 5-e) del Orden del Día que establece el límite agronómico para la ciudad de Sunchales". Aprobado. **5-f)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de fecha 21 de febrero de 2011 y la Ordenanza N° 1374/01, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1374/01, se concede, a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el servicio de agua potable; Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente debe ser evaluada por el Concejo Municipal; Que la ley N° 11.220 que regula la prestación del servicio de Agua Potable y Cloacas y que, a través de la Resolución N° 659/07, exigen que los prestadores presenten al EN.RE.S.S., el Programa de Mejoras y Desarrollo aprobado por el Servicio concedente pertinente; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que, como Anexo I, se adjunta a la presente.- **Art. 2°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Plan de Mejora y Desarrollo, que la Cooperativa presenta anualmente, tiene como objetivo establecer que acciones se ejecutarán en el devenir del presente año. Luego esto se presenta al EN.RE.S.S., hacia fines de marzo, es una obligación que se ha convenido y anualmente se está presentando el citado plan que, justamente, es desarrollado por el Equipo Técnico de la Cooperativa, tendiendo a hacer más eficiente el servicio, mejorar en el sentido del tema pérdidas, que siempre ha sido una preocupación, medir mejor, etc.. Estos son los puntos que se tratan de abordar para que el servicio, año a año, sea más eficiente y se logre una mejora que se traduce también en pesos y que siempre el Concejo ha estado preocupado y apoyando junto al Ejecutivo, para que esto así sea, disponiendo de un elemento tan vital, para la población. A efectos de analizar y cumplir los pasos necesarios, para elevar el presente Plan de Mejoras, solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración del Concejo en pleno, el pase a Comisión del punto 5-f), donde se dispone aprobar el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.". Aprobado. **5-g)** Secretaría da lectura. **VISTO:** Las tareas de mantenimiento de los caminos rurales, llevado a cabo por el Municipio, y; **CONSIDERANDO:** Que la red de caminos rurales del Distrito Sunchales, constituye un elemento estructural para el desarrollo actual y futuro de la región; Que las empresas lácteas recogen diariamente la producción de las explotaciones lecheras de la zona, aún en días de lluvia; Que esta

tarea suele provocar la rotura de caminos y la destrucción de rípios; Que varias de las industrias lácteas no realizaron aporte alguno, para la realización de la obra, como así tampoco para su mantenimiento, siendo preciso contemplar la situación de aquellas que colaboran con la conservación de los caminos rurales; Que es necesario, para los productores agropecuarios que, la red de caminos rurales se conserve en buen estado, para el retiro de la producción lechera, resultando imprescindible realizar inversiones para su conservación por parte de todos aquellos que se benefician con su uso; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Incorpórase a la Ordenanza Tributaria N° 2046/10, Título II, los siguientes artículos: **CAPÍTULO XIV: DERECHO DE USO DE CAMINOS RURALES: Art. 105º)** Fíjase un derecho que será aplicado a todas las empresas lácteas que retiren la producción lechera de tambos ubicados en el distrito Sunchales.- **Art. 106º)** El monto recaudado por este derecho será destinado en su totalidad al mantenimiento y conservación de los caminos rurales del Distrito Sunchales.- **Art. 107º)** El monto a abonar por cada empresa láctea estará fijado en una suma equivalente a 25 litros de gasoil por tambo, por mes.- **Art. 108º)** El vencimiento para el pago de este derecho operará todos los días diez (10) de cada mes, y en caso de feriado o no laborable para la Administración Pública, el día hábil inmediato posterior. **Art. 109º)** Autorízase al D.E.M., a celebrar convenios, con el sujeto contribuyente del Art. 105º), con el objeto de acordar el pago del derecho de uso de los caminos rurales del Distrito Sunchales, mediante la prestación de servicios de mantenimiento de caminos rurales.- **Art. 2º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Sr. Presidente, voy a mocionar que este Proyecto de Ordenanza pase a Comisión sin más trámites. Gracias". Toma la palabra el Presidente del cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción el pedido de la Concejala Balduino de pasar el presente Proyecto de Ordenanza, sin fundamentación y sin más trámites a Comisión". Aprobado. **5-h)** Por Secretaría se procede a dar lectura. **VISTO:** La nota enviada por el Sr. Roberto Beraudo, en carácter de propietario de una fracción de terreno del lote 40 de la ciudad de Sunchales y la Ordenanza N° 1930/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1930/09, establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno del Lote 40 de la colonia Sunchales, considerada como Etapa 1 del loteo propiedad del Sr. Roberto Beraudo; Que el propietario solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de urbanizar la Segunda Etapa que corresponde a manzana lindera al Sur de la Primera Etapa, identificada como manzana B, según plano Anexo I; Que la fracción citada se encuentra dentro de las áreas programadas para futuras urbanizaciones; Que el diseño del loteo contempla los requisitos fijados en el distrito de reserva vial que fija la Ordenanza N° 1294/99; Que se ha contemplado, para la realización de este Proyecto de

urbanización, la Ordenanza N° 1268/99 sobre regulación y usos del suelo en los terrenos aledaños al canal Sur; Que se han presentado los proyectos y avales, para la dotación de las obras de infraestructura básica de agua potable y electrificación domiciliaria; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) Establécese la factibilidad de ser incorporada al área incorporada al área urbana de Sunchales, una fracción de terreno del Lote 40 de la Colonia sunchales, según plano de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, identificado como lotes 1 a 25 de la Manzana B, con una superficie de 6246,11 m², y el lote C, con una superficie de 3757,21 m², con destino a calles públicas.- **Art. 2°)** Como condición, para declarar a los inmuebles, como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art. 41° de la ordenanza N° 1933/09.- **Art. 3°)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado en el Art. 1°), únicamente podrá ser incorporado al **Área Urbana** del Distrito Sunchales, una vez finalizadas las Obras establecidas en el Art. 2°). El loteador designará un representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente.- **Art. 4°)** Ratifícase lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/10, sobre disposiciones de edificación para el Distrito Residencial.- **Art. 5°)** Se dispone que los usos definidos, para el sector serán: **Dominantes:** residenciales **UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5.**- **Complementarios:** espacios verdes **UEV**, equipamiento **UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5**, los comerciales **UC1**, los industriales **UIP1**, y los servicios **US1.**- **CONDICIONADOS:** (solo permitido en lotes frentistas a calle colectora paralela a vías del ferrocarril): el equipamiento **UE1**, los industriales **UIP2 y UIP3** y los servicios **US2.**- **Art. 6°)** Dispónese que las normas constructivas que caracterizarán al sector mencionado en el artículo 1°, serán las establecidas en el Art. 16° de la Ordenanza N° 1930/09.- **Art. 7°)** Ratifícase todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09.- **Art. 8°)** Incorpórase como **Anexo I: 1)** Croquis de mensura y subdivisión con detalles de mejoras.- **Anexo II: 2)** Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 12/11/2010.- **3)** Nota de factibilidad de obra de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 12/11/2010.- **4)** Nota de factibilidad de Suministro de energía, otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 24/02/11.- **5)** Croquis planialtimétrico. **6)** Libre Deuda Municipal. **Art. 9°)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, la primera etapa de un Proyecto de factibilidad de urbanización. En esta instancia y como cita tam-

bién el presente Proyecto de Ordenanza, se habla de la Ordenanza N° 1930, que era previa a otra porción, una etapa 1, del mismo loteo. En este caso, se solicita la factibilidad para la manzana B, que consta de los lotes 1 a 25, con una superficie de 6.246,11 m² y también se pone a disposición, con destino a calle pública el lote C de 3757,21 m². Se indica todo lo referente a la infraestructura que debe cumplimentar el loteador, en este caso el Sr. Roberto Beraudo, en su lote, referente a lo que es obras de infraestructura, respondiendo al Art. 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 que era conocida, como Genérica de Loteos. También se hace referencia a que debe adherir a todo lo que es el Reglamento de Edificación, Ordenanza N° 1606/95 y su modificatoria, la Ordenanza N° 1995/10. Se definen los usos y se incorporan en sus anexos los croquis de mensura y subdivisión, las notas del propietario, la factibilidad de energía eléctrica y agua, croquis planialtimétrico, y el libre deuda, que son en general los documentos solicitados. Por lo antedicho, es moción pasar a Comisión este proyecto de Ordenanza, para analizar toda la documentación y que este Cuerpo Legislativo se exprese al respecto". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto que establece la factibilidad de incorporar al área urbana, la fracción de terreno del lote 40, lotes 1 a 25, manzana B y lote C, con destino a calles públicas". Aprobado. **5-i)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Convenio N° 3977 de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo fue suscripto en fecha 7 de Diciembre de 2009, entre la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y la Municipalidad de Sunchales; Que mediante el mismo la Agencia Provincial de Seguridad Vial, autoriza al Municipio a fiscalizar, juzgar conductas y ejecutar sanciones, por la comisión de infracciones relativas al tránsito y a la seguridad vial, ocurridos sobre rutas nacionales y provinciales que atravesasen la jurisdicción municipal; Que además establece que, en los operativos en que Gendarmería Nacional fiscalice y el municipio juzgue y ejecute las infracciones, la provincia reconocerá al mismo un porcentaje por las actividades prestadas; Que se dispone la afectación y aplicación de los fondos correspondientes a la recaudación por la aplicación de sanciones, multas, sus accesorios e intereses, a la adquisición, mantenimiento, formación y capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, como así también para solventar programas y acciones en materia de seguridad vial; Que tal asignación debe constar en las disposiciones locales pertinentes; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Créase la Subpartida "**Multas Convenio N° 3977**", dentro de la Partida RENTAS GENERALES- No Tributarios- y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS:

RENTAS GENERALES:

No Tributarios:

Ampliación:

Multas Convenio 3977 \$ 20.000.-

TOTAL: \$ 20.000.-

Art. 2°) Amplíase la partida RENTAS GENERALES - Gastos en bienes y Servicios No personales - Subpartida "Programa Municipal de Seguridad Vial", del Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES: Ampliación:

RENTAS GENERALES:

Gastos en Bienes y Servicios No Personales:

Programa Municipal de Seguridad Vial: \$ 20.000.-

TOTAL: \$ 20.000.-

Art. 3°) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y Seguridad Vial, fue firmado el 07 de diciembre de 2009, entre la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y la Municipalidad de Sunchales. Se trata, en este momento, como ese Convenio expresa que, todas las acciones que se ejecuten, con participación de Gendarmería y la Municipalidad de Sunchales, que establezcan sanciones sobre inconductas que afectan la Seguridad Vial o que producen un riesgo, pueden ser destinados a la mejora del equipamiento y la capacitación de los recursos humanos. Por lo cual se solicita crear, concretamente, la Subpartida Multas Convenio N° 3977, que sería el ingreso o recursos y la ampliación de la Partida Rentas Generales, Gastos en Bienes y Servicios, de la Subpartida Programa Municipal de Seguridad Vial. O sea que, es un tema que de alguna manera establece la forma de registrar todos los Recursos que puedan provenir de la ejecución de este convenio y así también asentar las Erogaciones, con ese mismo fin y que tengan referencia a la Seguridad Vial. Para su análisis es moción pasarlo a Comisión, para su tratamiento". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración, entonces, la moción de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza del punto 5-i) del Orden del Día". Aprobado.- **5-j)** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La celebración del 125° Aniversario de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que en el corriente año, nuestra ciudad cumple 125 años, por lo que consideramos es un momento histórico, para todos los sunchalenses; Que el 11 de abril de 1796 fue creado el **Fuerte de los Sunchales** el que, junto a otros, formaban una línea que tenía como objetivo cerrar el avance de las naciones originarias y a la vez resguardar al azogue (mercurio). Este Fuerte custodiaba al pueblo de los Sunchales que, en esa época contaba con 1.113 habitantes. Sin embargo, en 1812, cuando Manuel Belgrano inició su campaña al Paraguay, este Fuerte quedó débil y la incursión ofensiva del originario se encargó de llevarlo a su desaparición; Que el 15 de Enero de 1867, bajo la Gobernación del Dr. Nicasio Oroño, llegaron los primeros colonos provenientes de Esperanza. Nuevamente el Fuerte quedó desmantelado y la mayoría de los colonos se alejaron, fracasando la primera colonización; Que el 18 de Noviembre de 1871 -cuando la Provincia de Santa Fe era

Gobernada por el Dr. Mariano Cabal- el Belga, Carlos de la Mot, llevó a cabo la segunda colonización. Cabe mencionar que tanto la primera, como la segunda fracasaron debido, fundamentalmente, al desmantelamiento de las defensas del Fuerte, a lo que se le sumaron: malas cosechas, escasez de alimentos, gran desorganización administrativa y social y permanentes defensas de los originarios de su nación; Que, cuando en el siglo XIX agotaba del calendario del tiempo sus últimos lustros, Carlos Christiani emprendió la repoblación de Sunchales - en lo que es su actual emplazamiento- junto a las vías del ferrocarril y a poco más de 2 Km al Este del antiguo Fuerte. Por su parte, el Agrimensor Carlos Steigleder se encargó de la mensura de la incipiente Colonia. Cabe destacar que, las primeras familias de inmigrantes que arribaron en 1884, a estas tierras, venían de España e Italia. Recién el 19 de Octubre de 1886 -durante la Gobernación del Dr. José Gálvez- oficialmente fueron aprobados los planos de la Colonia y el Pueblo que, a partir de entonces, se llamaría Sunchales; Que el predio de la Estación del Ferrocarril, es el lugar propicio para la construcción del monumento alegórico, teniendo en cuenta que, en los lotes próximos a ésta se construyeron las primeras casas; Que debemos plasmar la importancia de estos hechos en reconocimiento sincero a la historia de nuestra ciudad, al pasado de nuestros fundadores, hombres y mujeres que trabajaron en la construcción de esta sociedad; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Determinase la construcción de una obra alegórica denominada "Sunchales 125 aniversario", en homenaje a esta conmemoración.- **Art. 2º)** Autorízase al D.E.M., a la construcción de la obra mencionada en el Art. 1º, en el predio de la Estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.- **Art. 3º)** Dispónese que el D.E.M., proceda a la firma del convenio de Asesoramiento con el colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, para ejecutar, según presupuesto oficial, el Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ideas y Anteproyectos, fijando además estímulos y/o premios a quien resulte ganador de la iniciativa. **Art. 4º)** Dispónese que el Proyecto Técnico, se remitirá al Concejo Municipal, para su consideración, a través del Proyecto de Ordenanza respectivo. **Art. 5º)** Las Erogaciones que demande la elaboración del Proyecto Técnico, la construcción de la obra y demás gastos emanados, cumplimentando el artículo 2º del presente, surgirán de aportes de empresas locales y del Municipio.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Hoy el Sr. Intendente Municipal, en su discurso de apertura, hacía mención a los festejos del 125 Aniversario de nuestra ciudad, el cual estará lleno de actividades en el transcurso del año. Desde hace tiempo se viene trabajando con algunas instituciones intermedias, las que fueron convocadas a fines de aportar ideas y, de alguna manera, entre todos ir sumándonos a este festejo tan importante en la vida de los Sunchalenses. Es por eso que, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva este Proyecto de Ordenanza, donde determina la construcción de una obra alegórica

denominada "Sunchales 125 Aniversario", en homenaje a esta conmemoración y que se emplazará en el predio de la Estación del Ferrocarril. También dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la firma de un Convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para ejecutar según el Presupuesto el Pliego de Bases y Condiciones, a través de un Concurso de Ideas y de Ante Proyectos. También se dispone que el Proyecto Técnico se remitirá, a este Concejo Municipal, para su consideración a través del respectivo Proyecto de Ordenanza. Las erogaciones que demande la elaboración del Proyecto Técnico, la construcción de la obra y los demás gastos emanados, surgirán de aportes de empresas locales y de este Municipio. Voy a solicitar, Sr. Presidente, el pase a Comisión para que este Proyecto sea analizado". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a Comisión el Proyecto que propone la construcción de una obra alegórica, en conmemoración del 125 Aniversario de la ciudad de Sunchales". Aprobado. **5-k)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La sanción de la Ley Provincial N° 13.133, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la presente Ley, la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley nacional de Tránsito N° 24.449, Título y a VIII y sus modificatorias, en cuanto ésta no se oponga a las disposiciones de la misma; Que la normativa mencionada define la seguridad vial, como el conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por el ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la circulación peatonal y vehicular en el espacio público; Que crea la Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V.), estableciendo sus objetivos y definiendo las funciones de la misma, para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio de la provincia; Que faculta a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a suscribir convenios de complementación y coordinación con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales; Que establece que la A.P.S.V., promoverá la creación de agencias de seguridad vial en el ámbito de los municipios y comunas, siendo éstos los organismos naturales de aplicación y fiscalización de las normas relativas al tránsito y seguridad vial dentro de los ámbitos locales y los que articulen, con la misma, el diseño de políticas integradoras; Que también crea el Consejo Provincial de Seguridad Vial, el cual estará integrado por representantes de los municipios, comunas ambas Cámaras de la legislatura Provincial, organismos no gubernamentales, asociaciones profesionales, empresas y demás instituciones vinculadas al tránsito y la seguridad vial; Que asimismo determina la creación del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito en el cual se asentarán los datos de los conductores particulares y profesionales habilitados en la provincia, las imputaciones y sanciones firmes por infracciones a las leyes de tránsito, dispuestas en sede Administrativa local y judicial de la provincia y de otras jurisdicciones, la totalidad de los siniestros de tránsito denunciados, como así también los centros de habilitación y escuelas de conductores, autorizados por la A.P.S.V., entre otros datos; Que introduce nuevos requisitos para el otorgami-

ento de las licencias de conducir provincial y para el funcionamiento de las Escuelas de Conducir; Que además establece la distribución de ingresos por infracciones, sean estas labradas por la autoridad de aplicación provincial o por la autoridad de comprobación municipal o comunal; Que delega la realización de la Revisión Técnica Vehicular a las Municipalidades o Comunas, mediante la suscripción de convenios; Que en el Título XI, dispone la obligatoriedad de uso de elementos de seguridad, como así también las condiciones de comercialización de ciclomotores, motocicletas y tricicletas a motor, efectuadas por concesionarias en el ámbito de la provincia, entregado junto con la unidad un casco reglamentario de seguridad; Que es necesario adecuar la normativa local vigente en materia de tránsito, a los efectos de lograr una unificación con lo establecido en el Orden Provincial en la materia; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º** Adhiérase a la Ley N° 13.133, la que se incorpora como Anexo, mediante la cual la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Título y a VIII y sus modificatorias, en cuanto esta no se oponga a las disposiciones de la misma.- **Art. 2º** Derógase la Ordenanza N° 1290/99, Código de Tránsito y toda normativa legal que se oponga a la presente. **Art. 3º** Autorízase al Intendente Municipal, conforme lo dispuesto en la presente normativa, a suscribir convenios especiales con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.- **Art. 4º** Elévase al Concejo Municipal para su consideración. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza hace referencia a adherir, por parte de la Municipalidad de Sunchales, a la Ley Provincial N° 13.133, la cual crea la Agencia Provincial de Seguridad Vial. Esta Ley a su vez, autoriza a establecer Agencias de Seguridad Vial en las distintas localidades que se vayan adhiriendo y manifiesta que se formó el Concejo Provincial de Seguridad Vial, con el cual se ha estado participando, a través de la Secretaría de Gobierno y tiene, de alguna manera, una característica de descentralización de algunas funciones. Asimismo adhiriéndose al marco legal citado, existen varios aspectos que, justamente, en Seguridad Vial tienden a minimizar los riesgos de circulación peatonal y vehicular en el espacio público, o sea en todo lugar donde pueda haber alguna interacción. También se establece el Registro Provincial de Antecedentes de Problemas de Tránsito, con lo cual esto también trasciende nuestras fronteras y nos parece que es una forma de organizar mucho mejor el tema. También se establecen nuevos requisitos para las licencias de conducir, en algunas categorías. Concretamente, a través de este Proyecto de Ordenanza, se propone adherir a la Ley Provincial N° 13.133, derogar nuestra Ordenanza la N° 1290/99, que funcionaba como Código de Tránsito y autorizar al Intendente a suscribir los Convenios respectivos. Es moción el pase a Comisión, del presente Proyecto, para el análisis". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración del Cuerpo Deliberativo la moción del pase a Comisión del punto 5-k) del Orden del Día, que adhiere a la Ley Provincial N° 13.133 y a

la Ley Nacional N° 24.449, derogando la Ordenanza N° 1290/99 Código Municipal de Tránsito". Aprobado. **5-1)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Decreto N° 915/10 y la Resolución N° 266/10 del Ministerio de Industria del Gobierno de la Nación, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 915/10, se creó el Programa Nacional, para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario, con el objetivo de financiar obras de infraestructura intra y extra muros; Que la Resolución N° 266/10, establece en su Art. 1° - Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES de la Provincia de Santa Fe, un Aporte No Reintegrable (ANR) de \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil); Que dicho aporte tendrá como objeto la realización de las obras tendientes a la pavimentación de calles internas dentro del ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL (A.M.P.I.); Que de acuerdo a la legislación municipal vigente, es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra; Por todo ello, el D.E.M., eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1°) Ratifícase lo dispuesto en la Resolución N° 266/10, del Ministerio de Industria del Gobierno de la Nación, la que se adjunta a la presente como Anexo y, mediante la cual se otorga a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, un Aporte No Reintegrable (ANR) de \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil), según Proyecto que se incorpora como Anexo II.- **Art. 2°)** Autorízase a llevar adelante el correspondiente llamado a licitación Pública, para la contratación de la compra de hormigón elaborado de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS - ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**", según pliego que se adjunta. **Art. 3°)** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.- **Art. 4°)** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al intendente Municipal sobre la adjudicación de la obra, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y Estadística y la Asesoría legal y Técnica. **Art. 5°)** Elévase al Concejo Municipal para su consideración. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza trata de dar contención a un anhelo, que es el desarrollo y consolidación del Área de Promoción Industrial. En este caso, es tratando de mejorar las calzadas, con la cubierta tipo pavimento, que sabemos que es un área importante por el peso de los vehículos que circulan por el mismo. También hay un tema que hace a un menor mantenimiento, como se ha citado ya en un proyecto de pavimentación. Es decir, las mejoras que presenta el pavimento frente a otro tipo de cubierta y concretamente que, a través de la Resolución del Ministerio de Industria N° 266/10, se ha otorgado a la Municipalidad de Sunchales un aporte no reintegrable de \$ 300.000, que se propone destinar a este fin. También en el presente Proyecto de Ordenanza, se presenta lo referente al llamado a licitación pública, para la contratación de la provisión del hormigón y se define, a través de memoria descriptiva, un Pliego de Memoria y Descripción, con Especificaciones Técnicas, todo lo

referido a lo que está exigiendo en este momento la Municipalidad de Sunchales, para la definición de este tipo de obras, para entregar como forma de Pliego en el Llamado a Licitación. También se refieren aspectos de la publicación del Llamado a Licitación y la necesidad de conformar una Comisión de Preadjudicación, para que tenga injerencia en el análisis posterior de la presentación de las ofertas. Para su completo análisis, es moción el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción del Concejal Longoni de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, referido en el punto 5-1) del Orden del Día". Aprobado. **5-m)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Decreto Provincial N° 2716/08, la Resolución N° 608/10 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Ordenanza N° 1063/95, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta de singular importancia, para este gobierno municipal la promoción y crecimiento de las industrias para el desarrollo económico y social de la ciudad de Sunchales, razón por la cual se ha creado un área industrial a través de la Ordenanza N° 1063/95; Que el Art. 1°) del Decreto Provincial N° 2716/08 del 17/11/08, establece: "Autorízase al Sr. Ministro de la producción a otorgar aportes no reintegrables hasta el máximo autorizado por la Ley de Presupuesto anual a personas jurídicas de derecho público, privado o mixtas destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de equipamiento para afectar a los Parques y Áreas Industriales y al mejoramiento de la infraestructura local para el desarrollo productivo"; Que para obtener dichos aportes, no reintegrables, la provincia establece como condición que el Municipio se comprometa como contraparte local en el financiamiento de las distintas obras; Que en virtud de las erogaciones que demanden dichos aportes, será necesaria la modificación del Presupuesto Municipal vigente; Que en Art. 1°) de la Resolución N° 608/10, dispone otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Sunchales, destinado a realizar la obra de Red de Agua Potable; Que teniendo en cuenta que el Área Industrial ya cuenta con este servicio, se solicitó una modificación de destino para la obra Red Vial de acceso, la que fue autorizada por la Secretaría de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Ministerio de la producción y se adjunta a la presente; Que es intención de este Municipio potenciar el desarrollo productivo local y la necesidad de continuar asistiendo, en materias de obras de infraestructura, a los emprendimientos radicados en el Área de Promoción Industrial, como así también promover la instalación de nuevas empresas; Que es necesario seguir mejorando las condiciones de transitabilidad de calles internas, que permitan una mejor circulación; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, a solicitar al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, la suma de **\$ 50.000** (Pesos: Cincuenta Mil), en concepto de aporte no reintegrable que prevé la Resolución N° 608/10, para ser destinado a la realización de obras de infraestructura en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, consistentes en "**PA-**

VIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS - ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL".- Art. 2º) Establécese que la Municipalidad de Sunchales se obliga a invertir en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, la suma de **\$ 50.000** (Pesos: Cincuenta Mil), en "Obras Complementarias", como contraprestación.- **Art. 3º)** Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en la mencionada solicitud, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto Municipal, para reflejar en partidas específicas, los ingresos y egresos que dicha operatoria genere. **Art. 4º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza, al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejál **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Esta Resolución N° 608/10, del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, en su Art. 1º) determina un Aporte No Reintegrable, para la construcción de la Red de Agua Potable, para el Área Municipal de Promoción Industrial. Concretamente, como hacíamos referencia en el Proyecto de Ordenanza anterior y ante la existencia ya de este tipo de obra en el Parque Industrial, o sea que ya cuenta con la red de agua potable, el tema es autorizar al Intendente, para que gestione el cambio de objeto de este aporte no reintegrable, de \$ 50.000, para destinarlos a la Construcción de la Cubierta Tipo Pavimento, para el Área Municipal de Promoción Industrial. El Ministerio, ha expresado que esto es factible, con lo cual, lo que se nos pide es el tratamiento, análisis y expresión del Concejo, para generar la Ordenanza respectiva y podamos integrar este aporte al mismo objeto. Es moción pasar, este Proyecto de Ordenanza, al tratamiento en Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): " A consideración la moción, del Concejál Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, que autoriza al Intendente Municipal a solicitar al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, la suma de \$ 50.000". Aprobado. **5-n)** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La nota enviada por el Sr. Abel Borgogno, la Ordenanza N° 1933/09, su modificatoria N° 1945/09 y la Ordenanza N° 1974/10, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1974/10, se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA, para la incorporación al área urbana, de una fracción de terreno del lote 15 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Abel Borgogno; Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos; Que el loteador ha finalizado las obras de infraestructura mínimas exigidas para el loteo; Que según nota de fecha 2 de marzo del presente año, el Sr. Abel Borgogno solicita no colocar columnas de alumbrado público en el tramo de calle pública lindante con terreno N° 3 y N° 4; Que sobre dicho terreno, la empresa CLASS, colocó columnas de iluminación; Que es necesario aceptar la donación de calles públicas, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Acéptase y agradécese al Sr. Abel Borgogno, la donación a la Municipalidad de Sun-

chales de una fracción de terreno ubicada en el lote 15 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el Proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote A, con una superficie de 6684,82 m².- Art. 2°) Dispónese que, sobre calle pública lindante con lotes N° 3 y N° 4, no se colocarán columnas de alumbrado público. Art. 3°) Establécese que las 8 columnas faltantes quedarán a disposición del Departamento Ejecutivo, para ser colocadas en otro lugar de la ciudad de Sunchales.- Art. 4°) Establécese que la Tasa Genenral de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 4 y el Lote A, correspondiente a calle pública, según anexo, a nombre del Sr. Abel Borgogno, hasta que se transfiera al área suburbana dicho sector.- Art. 5°) Incorpórase como Anexo: * Nota del Sr. Abel Borgogno de fecha 16 de noviembre de 2010. * Croquis de subdivisión y loteo. * Dictamen de Inspección del Secretario de Desarrollo Obras Públicas y Desarrollo Urbano. * Nota del Sr. Abel Borgogno de fecha 02 de marzo de 2011. Art. 6°) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza, al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Como habíamos comentado oportunamente, en una fundamentación anterior, este no es un proyecto de factibilidad de loteo, sino que ya es la segunda etapa. Este Proyecto, ya tuvo la Ordenanza de factibilidad, que es la N° 1974/10. Hay un informe, que se acompaña al proyecto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, donde cita la concreción de las obras citadas en el Art. 41°) de la Ordenanza N° 1933, que era la Genérica de Loteos, sobre las obras que hacen falta, para este servicio. Se cita en la nota que ha enviado el Sr. Abel Borgoño, que dona los terrenos para calles públicas y este paso es muy importante, porque del formato que surge de esta Ordenanza, que es la aceptación y agradecimiento de la donación de esas calles públicas, surge la posibilidad de que se pueda hacer la inscripción y la correspondiente transferencia de dominio, a la firma que ha adquirido estas parcelas. Concretamente estamos hablando de 6.684,82 m². Hay una particularidad, que hay unas columnas de alumbrado que se exigían en la Ordenanza original, pero que no fueron colocadas por una provisión interna de iluminación que hacía la firma que ahí se asienta, que es la firma CLASS. Entonces estas columnas que no se colocan, quedan a disposición de la Municipalidad de Sunchales, para colocarlas en otro lado, como una manera de cumplir con lo exigido en aquél momento en la Ordenanza N° 1974 que daba la factibilidad. También una aclaración, que momentáneamente hasta que no se haga este cambio de dominio, de titularidad, la emisión de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos, seguirá emitiéndose a nombre del Sr. Abel Borgoño. De acuerdo a lo antedicho, solicito el pase respectivo a Comisión, para su tratamiento". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción del Concejal Longoni de pasar a Comisión el punto 5-n) del Orden del Día, en donde se acepta la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno, ubicada en el lote 15, destin-

ada a calle pública". Aprobado. **5-ñ)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 2000/10 y la necesidad de establecer un espacio físico, donde se desarrollen las Ferias de Artesanos, y; **CONSIDERANDO:** Que por la mencionada Ordenanza se regula el trabajo y la exposición de artesanías y manualidades en nuestra ciudad; Que actualmente las Ferias se llevan a cabo en espacios públicos, plaza central o en los barrios, lo que trae inconvenientes especialmente en la limpieza; Que por ello es necesario establecer un espacio fijo, destinado a esta actividad, como así también los días y horarios en que funcionará; Que la labor artesanal debe considerarse como una actividad cultural y artística; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Créase en el ámbito de la ciudad de Sunchales el "Paseo de los Artesanos", el que estará ubicado sobre calle interna, frente de la Estación del Ferrocarril.- **Art. 2°)** La Subsecretaría de cultura, Deportes y Recreación determinará las dimensiones y características de los puestos del Paseo, según lo indicado por la Secretaría de Obras públicas y Desarrollo Urbano. **Art. 3°)** Los rubros que integran el "Paseo de los Artesanos", son los siguientes: * **Cuero:**(repujado, cincelado, pirograbado, calado, desgastado, teñido, modelado, trenzado y collage, sin otro tipo de transformación). * **Madera-cañacalabaza-coco:** Técnicas primarias: (tallado, taraceado, aserrado, grabado, marquetería, calado, torneado manual, ensamblado); Técnicas secundarias: (lustre, pirograbado, pintado, teñido, laqueado). * **Metales:** Alambre: (retorcido, modelado, tejido, entorchado, soldadura). Hierro: (soldadura, forjado frío, caliente, caldeado). Chapa: (calado, martillado, embutido, repujado, soldadura, grabado con ácidos, fresas buriles y gubias, esmaltado). **Observaciones:** no se aceptan piezas con utilización de elementos no artesanales, como cubanitos, chapa granada en ácido de serigrafía, piezas hechas en matricería, piezas hechas en balancín, piezas repujadas, fornituras, cazuelas compradas, alianzas, esclavas, anillos hechos con flejes o media caña, no se aceptan cadenas compradas. * **Cerámica (modelada, torneada):** Bruñido, esgrafiado bajo sobre cubierta, cuerda seca, plantillas, esmalte sobre esmalte, óxidos, pigmentos, engabe, pastas coloreadas.- * **Tejidos:** Pretelar: Cestería esterillado (mimbre, junco, ratán, etc.). Telar: mallas, redes, torsionados, gasas, tela, faz de trama, faz de urdimbre, tubular o doble tela. Otras: jersey, crochet, macramé, trenzado plano o macizo. Encaje de aguja: randas, ñanduty, encaje o bolillo. Tejido con pelo: nudos ghiordes, esmirna, caracorillo y gusanillo. Teñido en reserva: ikat.plangi...- En este rubro se destaca el hilado a mano con huso o rueca y también el teñido con anilinas o colorantes naturales. * **Telas: (crudas, gasas, broderie, sedas)** Técnicas primarias: batik (javanés, africano), patchwork reservas (sillas, plantillas, flores naturales, etc.) **Observaciones:** No se acepta costura overlook, no se acepta ropa comprada, se podrán aplicar puntillas, cierres, botones). **Asta y hueso:** (calado manual, tallado, limado, pirograbado, teñido). * **Cerería:** (modelado a mano, pintado a mano, tallado,

incrustaciones). * **Vidrio** (soplado, tallado, esmerilado, grabado, vitrales, horneado, varillas, vidrio fusión). * **Sahumerios**: (se requiere novedad de formas en mínimo de seis piezas). * **Instrumentos Musicales**. * **Juguetes**: (Títeres, marionetas, muñecos) (tallado, modelados, conformados, desplegados, calados). **Papel**: (hecho a mano o papel industrial, reciclado, decoupage, calados, papel maché, origami, cartapesta, encarugado, collage, washichigirie), silhouette, modelado. * **Piedra**: (picado, tallado, esmerilado, lapidado, fresado, etc.). * **Pintura sobre cubierta**. * **Resinas, acrílicos**: (aserrado, lijado, calado, limado, pulido, tallado, pegado, soldado, modelado, fresado, taladrado, horneado). * **Modelado** (masilla epoxi, papel maché, miga de pan, porcelana en frío, etc.). * **Modelado, labrado, tallado, dibujado, cincelado, pintado, teñido. Art. 4º)** El "Paseo de los Artesanos", funcionará los días sábados, domingos y feriados de 10:00 a 22:00 hs.. **Art. 5º)** Los puestos se adjudicarán a los artesanos que se hallen inscriptos en el Registro de Inscripción de Artesanos y posean la credencial habilitante, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2000/10. **Art.6º)** En el Paseo Artesanal no podrán participar comerciantes, revendedores y/o personas que no puedan demostrar que sus productos están elaborados por ellos mismos.- **Art. 7º)** Establécese que la aplicación y contralor de la presente normativa estará a cargo de la Comisión de Control de Ferias Artesanales, creada por la ordenanza Municipal N° 2000/10, siendo de aplicación lo establecido en la misma. **Art. 8º)** Elévase al concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): " Sr. Presidente, teniendo en cuenta que a la fecha no existe un espacio físico definitivo, para que los artesanos puedan exhibir el trabajo que ellos realizan y que muchas veces representa una superposición de actividades, sobre todo en la Plaza Libertad. Muchas veces, ellos están instalados exhibiendo sus artesanías en dicho lugar y a veces hay que realizar actos públicos y esto genera desencuentros y algunas incomodidades para ambas partes, por lo tanto el Departamento Ejecutivo Municipal crea, a través de este Proyecto de Ordenanza, en el ámbito de la ciudad de Sunchales un Paseo de los Artesanos, el cuál funcionará de manera definitiva en la calle interna del Ferrocarril de nuestra ciudad. El mismo funcionará los días sábados, domingos y feriados de 10:00 a 22:00 horas y los puestos se adjudicarán a los artesanos, que se hayan inscripto en el Registro de Inscripción de Artesanos y posean la credencial habilitante, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2000/10. Es por ello, Sr. Presidente, que voy a solicitar el pase a Comisión, para que este Proyecto sea analizado". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto indicado como punto 5-ñ) del Orden del Día, que crea en el ámbito de la ciudad de Sunchales el "Paseo de los Artesanos". Aprobado. **5-o)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: La Ordenanza N° 1953/10 y la Resolución N° 3663/10, y; **CONSIDERANDO**: Que por la mencionada ordenanza se llama a Concurso público de Precios, para la

contratación del Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un Área Protegida que incluya a las Escuelas del Distrito, dependencias Municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del distrito Sunchales; Que mediante Resolución N° 3663/10 se adjudica la contratación del servicio por el plazo de un año, venciendo la relación contractual el día 30/04/2011; Que en virtud de ello es necesario realizar un nuevo llamado a Concurso Público de Precios, según lo dispuesto por ordenanza N° 1880/09; Que el D.E.M., debe asegurar la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades de los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas, para el interés público; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Llámase a Concurso Público de Precios, a partir del 28 de marzo de 2011 y hasta el 15 de abril de 2011, con el objeto de contratar el Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a Centros Asistenciales de la ciudad, en el marco de un Área Protegida que incluya a las escuelas del distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que, como Anexo I, se adjunta a la presente.- **Art. 2°)** Los Pliegos de Bases y Condiciones del presente Proyecto deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda y Estadística, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en horario de 7 a 12, siendo el costo del mismo de \$ 150 (Pesos: Ciento cincuenta).- **Art. 3°)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "**Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para el Servicio de Atención ante la Emergencia Médica**", mencionando además la fecha y hora que se estipuló, para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones. **Art. 4°)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Gobierno, en presencia de los interesados, el día 15 de abril de 2011, a la hora 10:30.- **Art. 5°)** Las publicaciones del Llamado a Concurso Público de Precios se realizarán en los medios de comunicación locales y zonales.- **Art. 6°)** elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "A través de la Ordenanza N° 1953/10 se llama a Concurso Público de Precios, para la contratación de Servicios de Atención Ante la Emergencia y Urgencia Médica en zona urbana y rural, como así también al traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida, que incluya las escuelas del Distrito, dependencias Municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general dentro del Distrito Sunchales. A través de la Resolución N° 3663/10 se adjudica la contratación del servicio por el plazo de un año, ven-

ciendo la relación contractual el día 30 de abril del corriente. Por lo tanto se llama a Concurso Público de Precios a partir del 28 de marzo del 2011 y hasta el 15 de abril de 2011, con el objeto de contratar este Servicio ante la Emergencia y la Urgencia Médica. Los Pliegos de Bases y Condiciones del presente Proyecto, serán solicitados en la Secretaría de Hacienda y Estadística, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles de 07:00 a 12:00 horas, siendo el costo del Pliego de \$ 150. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, donde deberán llevar la inscripción "**Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para el Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica**". La apertura de los sobres que contengan la propuesta se realizará en el Palacio Municipal, en la Secretaría de Gobierno, con la presencia de los interesados, el día 15 de abril del año en curso a la hora 10:30. Voy a solicitar, Sr. Presidente, el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza a fin de ser evaluado". Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que llama a Concurso Público de Precios, con el objeto de contratar el Servicio de Emergencia y Urgencia Médica". Aprobado. **6°) DESPACHO DE COMISIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto hace mención a la nota enviada por vecinos de calle Tucumán entre Falucho y Gral. Paz, manifestando preocupación por el alto nivel de tránsito en el mencionado trayecto, solicitando mano única de circulación; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, quedando redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La nota de fecha 23 de agosto de 2010 enviada por vecinos de calle Tucumán, entre Falucho y Gral. Paz, y; **CONSIDERANDO:** Que en la mencionada nota manifiestan una preocupación por el alto nivel de tránsito en el trayecto mencionado; Que por ello solicitan mano única de circulación (este-oeste) en calle Tucumán, entre General Paz y Alvear; Que es necesario tomar medidas para evitar mayores inconvenientes; Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Determinase que la calle Tucumán entre las arterias Gral. Paz y Alvear tendrá único sentido de circulación de **Este a Oeste**, excepto en el tramo comprendido entre calle O. Remondino y Falucho, el que tendrá doble sentido de circulación.- **Art. 2°)** Prohíbese el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lado Sur de calle Tucumán entre las arterias Gral. Paz y Alvear, permitiéndose el mismo sobre el lado Norte.- **Art. 3°)** Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido, como así también

sentido de circulación.- **Art. 4°)** Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.- **Art. 5°)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 6°)** Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.- **Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 03 de marzo de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión trata de establecer, legislativamente, lo que se venía planteando y que habían solicitado los vecinos. También tuvimos acá el Proyecto de Ordenanza en tratamiento y hemos concluido que es procedente por el ancho de calle, por la consolidación de otra arteria, como Rafaela, que ya tiene doble sentido de circulación y por lo cual consideramos que es factible que, a calle Tucumán entre Gral. Paz y Alvear, se le asigne un solo sentido de circulación, que en este caso, es de Este a Oeste. Dejamos aclarado que hay una porción de la mencionada calle, que llegando a la calle Falucho, donde hay un puente, entre O. Remondino y Falucho, en ese tramo concretamente y a fin de facilitar la circulación, sólo ese tramo tendría un doble sentido que, por posteriores proyectos hemos considerado procedente hacerlo de esta manera. Por supuesto que se prohíbe el estacionamiento en el lado Sur de la calle Tucumán y se solicita que tenga la señalización correspondiente, para lograr la necesaria concientización, acostumbramiento y también va a estar todo el equipo Municipal tratando de implementar esta tarea, a través de los guardias de tránsito y toda la educación que pueda hacer falta, para acostumbrarnos a esta transformación o a esta modificación en los sentidos de circulación dentro de la ciudad y por esta arteria tan importante, como es la calle Tucumán. Si ningún otro Concejal hace uso de la palabra solicito la ratificación del presente Despacho". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FP-CyS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión que determina, que calle Tucumán entre Gral. Paz y Alvear tendrá sentido único de circulación de Este a Oeste, excepto en el tramo comprendido entre calles O. Remondino y Falucho". Aprobado. Luego de la aprobación de Despacho precedente, continúa con su alocución el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FP-CyS): "Sin más por agregar, siendo las veintiuna horas doce minutos, damos por terminada la primera sesión ordinaria del Período Legislativo 2011, agradeciendo a los medios de prensa que todavía nos siguen acompañando".